ACTA 73-2021
Sesión Ordinaria 60

Acta número setenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)	

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTES**
Andrea Mora Solano (PNG)	Ernesto Álvarez León (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN **Carlomagno Gómez Ortiz**

ALCALDE MUNICIPAL **Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

- **Atención a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 072.
III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
IV. MOCIONES.
V. INFORME DE COMISIONES.
VI. INFORME DE LOS SÍNDICOS(AS).
VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

El Presidente Municipal procede a dar un minuto de silencio por el señor Reyes Mena Sandí, fotógrafo de la comunidad.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

El Presidente Municipal procede a juramentar a Gerardo Omar Hernández Roldán, Luis Fernando Quirós Morales, Silvia María Arias Gutiérrez y Nidia María Soto Barrantes, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

Inciso 2. Atención a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

La señora Ana Rodríguez, directora del Liceo de Escazú extiende agradecimiento, por la reelección de al menos cuatro de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,

El señor Gerardo Hernández informa que; se ha entregado a la Secretaría del Concejo Municipal un ampo con quinientos ochenta y siete folios, donde están todos los descargos y que son parte de un documento que llegó al Concejo Municipal de parte de la Dirección Regional en una sumaria que tramitó la señora Supervisora del Circuito 03 (cero tres). Dice que; en la sumaria a la Junta le endilgan en el punto primero: *"No se dio alimentación a los beneficiarios del diez al diecisiete de febrero de dos mil veinte, se indicó a la secretaria que los estudiantes debían traer su propio alimento por tres semanas."*, con respecto a esto puede manifestar que esa información es falsa, ya que su persona junto con el señor Tesorero Contador se apersonaron a la Dirección Regional San José Oeste, donde hablaron con la antigua Jefa Administrativa y le comentaron que tenían en proceso la remodelación del comedor del Liceo de Escazú, que era urgente y era necesario un tiempo perentorio de cuarenta y cinco días, como lo indicó la junta en el oficio cero ocho, que le dirigieron a la Dirección Regional donde le mencionaron: "*Acorde a su recomendación según visita realizada a su oficina esta mañana por parte mi persona y nuestro Tesorero Contador, el señor José Walter Orozco Fonseca, nos permitimos solicitar que por un plazo perentorio de cuarenta y cinco días, se nos de la autorización para pasar a la modalidad de plato servido en nuestro comedor institucional, a que nos encontramos en el proceso de remodelación del mismo,*

imposibilitando la preparación de los alimentos.", este oficio que está aportado en el expediente presentado al Concejo Municipal, lo dirigieron el trece de febrero de dos mil veinte, adjuntaron también en el mismo el correo, donde se le copió a Diego Sánchez que es el encargado del programa de alimentos, a la señora Betania Seas que es la Directora Regional, a la señora Marcela Bogantes Rosales que era la Jefa Administrativa, a la señora Adriana de los Ángeles Alfaro que es de la oficina de Juntas San José oeste; como no se le dio respuesta a este oficio dentro del plazo perentorio que estimaba la Junta y que necesariamente había que darle de comer a los estudiantes, hicieron otro oficio directamente a Luis Diego Sánchez Alfaro, encargado del Programa de Alimentos del MEP *(Ministerio de Educación Pública)* el asunto se señalaba como plato servido, con fecha del veintiocho de febrero de dos mi veinte, indicando: *"Por medio de la presente y al no haber recibido respuesta alguna por parte de la señora Marcela Bogantes del oficio cero ocho dos mil veinte, enviado el pasado trece de febrero referente a la solicitud de plato servido en el Liceo de Escazú por la remodelación del comedor, le informamos que desestimamos por unanimidad de Junta el mismo y nos vimos en la labor de ofrecerle al estudiantado meriendas varias, las cuales son preparadas por nuestras cocineras y pagadas con fondos propios."*, fondos que el Concejo Municipal asigna a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, todos los años, estas meriendas se le prepararon a los estudiantes en las respectivas aulas de Educación para el Hogar, lo hicieron con el fin de que los jóvenes no dejaran de recibir su alimentación y ya que en ese momento se estaba en los primeros día de inicio de lecciones y no asistía todo el circulo lectivo, de las ocho a las cuatro y veinte de la tarde, sino que asistían en las mañanas, por horarios escalonados que la Dirección Institucional le había previsto, por lo que este punto no rebaten con documentos fehacientes e indican que es falso. Explica que; en el punto número dos en los hechos denunciados alegan: *"La Junta contrata a un abogado, sin realizar el proceso respectivo para cada ocasión."*, por lo que en esto desea aclarar que por ley la Junta tiene que hacer un presupuesto, todos los años que se presenta a la Oficina de Juntas y el cual es debidamente autorizado para el ejercicio económico del año en curso, la Junta dentro de s presupuesto nunca tuvo dinero disponible para contratar un abogado, porque como saben los miembros de este Concejo Municipal; contratar un abogado por tiempo completo por parte de una Junta es bastante honoroso y las Juntas de Escazú no tienen la capacidad para pagar ese presupuesto, lo que se hizo por acuerdo de Junta fue contratar a un experto en Contratación Administrativa y en Derecho Penal, para que ayudara cuando tenían que abrir carteles, contestar de emergencia alguna denuncia, pero no por contratación porque la Junta no tiene fondos, ni partida asignada; el próximo año se verá la posibilidad de si se puede poner un rubro, pero no para tener un abogado a tiempo completo porque mínimo habría que pagar poco más de dos o tres millones al mes para tenerlo como abogado de planta y la Junta no va a extraer fondos para esto. En relación con el punto tercero: *"Proceso de Licitación Abreviada 2019-LA-000001-2019, por proyecto de veintitrés millones para obras varias de remodelación Liceo de Escazú, se fragmentó en tres procesos diferentes, de los cuales solo en dos contrataciones, hay ofertas, de la tercera solo hay una oferta, las ofertas no tienen respaldos y se firmó un solo contrato, hicieron el proceso sin el presupuesto aprobado, se pagó al oferente el día que se firmó el contrato, que fue el mismo día que se vieron las ofertas, un día antes de emitir la factura sin avance de obra."*; las pruebas de descargo en ese sentido son que no se fragmentó la contratación en tres procesos, lo que se hizo fue ejecutarlo en tres etapas que fue: paso cubierto, idiomas, soda, obras varias, pintura de canoas y aula de articultura, esto fue debidamente aprobado en el acta ciento cuatro, artículo siete, donde queda aprobado

el monto a ejecutar, se hizo en etapas, era necesario remodelar la soda que estaba en un estado lamentable, era necesario reconstruir el paso cubierto que conecta el pabellón de ciencias con la soda, era necesario arreglar y pintar canoas, era necesario darle mantenimiento exterior a todas las aulas del colegio, ya se habían hecho en varios proyectos anteriores y lo que faltaba era el retoque, por eso todas las actuaciones de la Junta fueron de acuerdo a la ley, nunca se fragmentó como dice la sumaria de la Oficina de Juntas, se adjudicó por completo y el expediente correspondiente a esa liquidación fue presentado y aceptado por Hacendarios de la Municipalidad en tiempo de forma, se pagó según avance de obra, el presupuesto fue aprobado en el oficio OEA-289-2020, ese oficio lo envía la señora Adriana Alfaro Mora indicándoles: *"Me permito comunicarles que los Presupuestos: al monto de veintitrés millones y Extraordinario número tres, proyecto específico, en le acta ciento cuatro, artículo siete del trece de enero, cumplen con la debida aprobación."*, la Junta presentó el debido presupuesto extraordinario y adjuntó la copia del acta ciento cuatro en su artículo tres, indica que fue aprobado el trece de enero del dos mil veinte, por lo tanto; en base a esto el presupuesto fue debidamente aprobado por la oficina de Juntas y lo que indicaron en la sumaria es una falsedad, porque había un presupuesto aprobado, había contratación hecha, no se fragmentó y todo se cumplió con la ley. En el punto cuatro: *"Remodelación y ampliación áreas de comedor, licitación pública por cincuenta y cuatro millones. Se inició el proceso sin tener el presupuesto aprobado, no se realizó el proceso de licitación como correspondía, ya que el mismo debió ser publicado en La Gaceta, se le pagó al oferente el mismo día que se firmó el contrato y el mismo día que vieron la oferta en sesión y se le acordara contratarle, no por avance de obra como corresponde."*, con respecto a esto la Junta refuta totalmente las afirmaciones de la sumaria, primero porque el presupuesto quedó aprobado en el oficio, OJEA-DRESJO-2289 del dos mil veinte, donde indica: *"Me permito comunicarles que el Presupuesto Extraordinario N°1, Proyecto Específico Municipalidad por un monto de cincuenta y cuatro millones Extraordinario N°2, Proyecto Específico, quedó aprobado en el acta número ciento cuatro, artículo siete del trece de enero del año dos mil veinte y cuenta con su aprobación respectiva. Luego de verificar los requisitos del bloque de legalidad e indicaciones que deben cumplir las Juntas para la aprobación del Plan Presupuestario, con el fin de darle inicio a la ejecución del mismo."*, con respecto a esto; se sigue con las mentiras que presentan en una sumaria, donde le indican que la Junta no tenía presupuesto aprobado y está aprobado en este oficio, el asunto es que la ley lo que indica es, presentar el Presupuesto Extraordinario a conocimiento de la oficina de Juntas, pero desgraciadamente los refrendos de esos presupuestos vienen dos y tres meses después; la Junta refuta lo que dice el punto número cuatro, de que la Junta no cumplió con las indicaciones que habían, la Junta ya tenía el presupuesto depositado, la subvención por parte de la Municipalidad de Escazú, ya el contador había hecho la respectiva certificación de que los fondos estaban disponibles y que se inició la contratación, la cual se cumplió con todos los requisitos; se refiere también respecto a la publicación de La Gaceta, pero las Juntas Administrativas y de Educación del país, no están autorizadas aún para contratar mediante el respectivo Sistema Integrado de Compras Públicas, conocido como SICOP, el mismo artículo da la posibilidad de que vía administración de las Juntas, se considere el medio más idóneo, para publicar la contratación, esta Junta .lo ha hecho en un medio electrónico de Escazú que tiene alta difusión y la idea es que como la Municipalidad de Escazú da las subvenciones, que coticen los empresarios del cantón y que cumplen todos los requisitos para poder ser oferentes de la respectiva licitación, dicen que la Junta pagó el día que se firmó la contratación y lo que

se dio fue un error de procedimiento, la contratación inició quince días antes y el contrato no se había podido refrendar, se firmó el mismo día que se pagó el avance de obra con el respectivo informe que presentó la arquitecta encargada de la Supervisión que fue debidamente contratada por la Junta, en el expediente que se entregó a la Secretaría Municipal, al final van todas las bitácoras de todas las construcciones que se han hecho de las remodelaciones y se puede ver que la bitácora se inicia, se hace un encabezado que lo firma el adjudicatario, la inspectora del proyecto y su persona como representante de la Junta, siempre se sigue la bitácora y siempre la inspectora realiza dos inspecciones por semana y ve los avances, también hay una muestra fotográfica que queda respaldada de todo lo que se va haciendo por semana y en base a esa muestra fotográfica y el informe de inspección de ellas, se considera cuánto es el rubro de avance que se deba pagar, ella envía un comunicado a la Junta, se revisa y se autoriza el pago, nunca se ha hecho un pago sin tener el respaldo de avance hecho por la profesional contratada. El quinto punto es: *"Contratación de la Arquitecta Yesenia Corrales Zamora, para el proyecto de remodelación y ampliación de áreas del comedor, no hay evidencia de que se realizara el proceso de licitación como correspondía, se le pagó a la arquitecta un día antes que firmara el contrato, se le giró el cheque por el monto total o sea antes de entregar lo contratado y no se le canceló en dos tractos como indicaron en el contrato."*, en relación con esta contratación, se cumplieron todas las contratación que debe hacer en una contratación administrativa, hay un expediente formado, donde en el expediente se pusieron las condiciones que se quería, qué era la intención de la Junta al nombrar un profesional del CFIA *(Colegio de Ingenieros y Arquitectos)* que serviría como respaldo a la Junta de las construcciones por medio de las subvenciones, el expediente está incluido en el legajo que quinientos ochenta y siente folios, y lo que habla respecto a que se le giró un cheque por el monto total, es que dentro de las condiciones de la contratación el profesional que quedara debidamente contratado en este rubro, tenía que hacer los planos del comedor y al adjudicársele la obra a la Arquitecta Corrales Zamora, ella hizo el respectivo plano, entregó el plano por el cual se debía hacer la respectiva contratación, la Junta tenía que tener un respaldo técnico e informarle a los posibles oferentes, qué era lo que la Junta deseaba hacer, lo que se hizo fue que ella al entregar los planos respectivos, se conocieron en Junta, iban a servir de base en la misma contratación, por lo tanto; se le pagó el rubro total del costo de los planos que era de cinco millones, porque ella lo entregó en un solo tracto todo el trabajo, respecto de planos y al entregar el trabajo como se le pidió a satisfacción de la Junta, se debió pagar los planos que era por cinco millones de colones, aquí no es que se pagara los planos antes de que se adjudicara la obra, es que ella primero dentro de su contratación iba toda la información dentro de la cual ella tenía que aportar los planos de la contratación y una vez esto, los planos iban a incorporarse en la contratación respectiva, por lo que fue un rubro que hizo la arquitecta, se sometió al cartel y por lo tanto se le pagó, la suma de cinco millones con la respectiva retención del dos por ciento. Dice el punto seis: *"Rampas de acceso y paso cubierto, licitación pública cincuenta y cuatro millones. Se inició el proceso sin tener el presupuesto aprobado, no se realizó el proceso de licitación como correspondía, ya que el mismo debió ser publicado en la Gaceta y no se hizo."*, se puede ver que se continúa con la misma muletilla de los puntos anteriores de la sumaria, donde se dice que no hay contratación, no hay presupuesto aprobado, que se están pagando fondos antes de iniciar las obras, lo cual va en contra de la misma ley de contratación administrativa, el cartel y sus anexos deben estar a disposición de cualquier interesado, al menos desde el día siguiente, en que se curse la última invitación, si es una directa o licitación pública por la respectiva contratación, en

este aspecto de la remodelación del comedor, se hizo por licitación pública, aunque ya la Junta había recibido un oficio de parte del DIEE *(Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo)*, que es el órgano rector en materias de contratación, donde se subieron los rubros a los cuales podía licitar la Junta, esta contratación perfectamente se hubiera hecho por una abreviada, pero prefirieron seguir llevando el mismo procedimiento que se había hecho en los otros aspectos, porque la limitante de acuerdo al inciso J, de la Ley de Contratación dice que después de doce millones se debe abrir contratación pública, la Junta prefirió seguir haciendo las contrataciones mediante el inciso J y hacer oídos sordos, de las nuevas directrices del DIEE, porque hay veces que esas mismas directrices contravienen lo que dice la Ley de Administración Pública y el reglamento de contratación. En el punto siete: *"Proyecto de cuarenta y seis millones para la construcción de tres aulas, este proyecto no se presupuestó, no tiene presupuesto presentado, no se aprobó."*, la parte técnica de esto la explicará el licenciado Jorge Walter Orozco, pero también desea indicar que este proyecto surgió, porque cuando se inició el curso lectivo, la Supervisión del Circuito 03, vio la necesidad y la misma Dirección Institucional, porque había una sobre población de estudiantes, algunos de ellos estaban sentados en el suelo porque no tenían pupitres donde recibir las lecciones, de común acuerdo con la Dirección Institucional y con la Supervisión, se planteó el proyecto que se vio muy viable, en ese momento iniciaron conversaciones con el representante de la Alcaldía, don Arnoldo Barahona, el cual les dijo que presentaran el proyecto, si pueden justificar las necesidad de que es urgente, el Concejo ve la viabilidad de autorizar o no, efectivamente el Concejo aprobó la respectiva subvención para la construcción de estas aulas, las cuales se hicieron por licitación pública y se entregaron debidamente equipadas, se les puso sistema de circuito de vigilancia, se les metió conectividad, se puso pupitres, pizarras, escritorio y silla, con lo cual los jóvenes iban a tener todos los insumos para recibir sus lecciones, desgraciadamente no las pudieron utilizar porque cuando se finiquitó el proyecto, fue cuando llegó la pandemia y se entró en otra modalidad.

El señor Walter Orozco lee:
"Me permito leer la trazabilidad de lo actuado, la Junta Administrativa del Liceo de Escazú en el acta ciento quince del día veintidós de junio de dos mil veinte, aprobó el presupuesto extraordinario número ocho, por la suma de cuarenta seis millones de colones, construcción de aulas y equipamiento, ver folios treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve del libro de actas. En los informes de saldos por cuentas de financiamiento, que se entregaron al Departamento de Juntas San José Oeste, en la columna otros ingresos varios, subvenciones Municipalidad de Escazú, se presentó la información relativa al seguimiento de ingresos y egresos de la subvención de cuarenta y seis millones. De igual manera en el informe de certificación de composición de saldos de cuenta, se presentó un rubro específico que cita los saldos de los convenios, subvenciones, para el caso de la subvención de cuarenta y seis millones se citó el nuevo convenio Municipalidad de Escazú, ingresa el treinta de abril del año dos mil veinte, transferencia electrónica, cuarenta y seis millones, se debe tomar en cuenta para respaldar lo informado, relacionando con la subvención de cuarenta y seis millones, construcción de aulas y equipamiento los siguientes datos presentados en los informes de saldos por cuentas de financiamiento, según el siguiente orden cronológico: mes de abril del dos mil veinte, ver recibido por la señora Adriana Alfaro Mora, el día diecinueve de mayo de dos mil veinte; mayo del dos mil veinte,

recibido por la señora Adriana Alfaro Mora el dieciséis de junio de dos mil veinte, junio de dos mil veinte, recibido el 26 de agosto por la señora Mayela Ramírez Gómez, julio de dos mil veinte recibido por la señora Mayela Ramírez Gómez el veintiséis de agosto del dos mil veinte; agosto de dos mil veinte, recibido por la señora Ramírez Gómez el dieciocho de noviembre del dos mil veinte; en el informe semestral del primero de enero al treinta de junio del dos mil veinte, enviado vía correo el día quince de junio de dos mil veinte, remitido a las señoras Adriana Alfaro Mora y Mayela Ramírez Gómez, se refleja el saldo de la subvención de los cuarenta y seis millones, construcción de aulas y equipamiento, en dicho informe. Queda demostrado, evidenciado del conocimiento de la información recibida por las personeras Alfaro Mora y Ramírez Gómez, del Departamento de Juntas San José Oeste, estamos con todos los archivos de respaldo de que nos recibió la oficina de Juntas San José Oeste."
Por último, dice que no hubo liquidación, por lo que me permito decir:
"Se presentó a satisfacción en tiempo y forma, el veintitrés de octubre de dos mil veinte la liquidación de cuarenta y seis millones, en el Área Financiera Hacendaria, Municipalidad de Escazú, queda a disposición el folder de liquidación, con toda la documentación original, los sellos originales respectivos."

El señor Gerardo Hernández externa que; cómo se puede ver esta sumaria atenta contra la honorabilidad de los miembros de esta Junta Administrativa y también da pie a que se forme un mal concepto en los regidores Municipales y en el pueblo de Escazú. Dice que; otro punto que causó polémica es que se dijo que la Junta no permitió que se le auditara, cosa que es falso, porque desde el once de enero de dos mil veinte, la oficina de Auditoría de la Municipalidad, se presentó con dos miembros al Liceo a revisar los expedientes de todas las contrataciones que se habían hecho desde el año dos mil diecinueve, porque se había presentado una denuncia de mal manejo de los fondos, no quedó un solo documento sin que se revisara y cuando solicitó aclaración de documentos, se hizo las respectivas aclaraciones que se aportaron en el file de los quinientos ochenta y siente folios, la Junta Administrativa del Liceo de Escazú nunca se negó y nunca se negará a que la Auditoría Municipal revise los fondos por subvenciones debidamente adjudicadas.

El Licenciado Pereira Saborío, Asesor Legal de la Junta explica que; nunca ha habido resistencia por parte de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para que la Auditoría desarrolle su trabajo, respecto de las funciones y las labores de la Junta; sin embargo; al extraerse un párrafo de un documento que fue elaborado por su persona, se dio a entender que sí había una negativa a que la Auditoría Municipal interviniera, pero lo que ese párrafo quiso decir es que hay oposición pero a un determinado tipo de auditoría. Dice que; la Auditoría Municipal como tal se recibe, se acepta, se colabora con todo lo que se pide y el informe final, que los miembros de este Concejo Municipal tiene a disposición, de la última Auditoría Municipal, lejos de señalar anomalías, responsabilidades o algún tipo de delincuencia, lo único que hace es señalar algunas recomendaciones de orden general, no se encontró, porque no existe ningún tipo de infracción o falta grave en las labores de la Junta; el tema de la contratación administrativa, se sustenta a sí mismo, a través de la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por disposición de esas dos leyes, es la Contraloría General de la República el órgano encargado de intervenir e interpretar esas normas jurídicas, de sancionar si es necesario

hacerlo, de anular, cualquier segmento del procedimiento de Contratación Administrativa; lo que dijo la Junta es que está de acuerdo con Auditoría, pero no está de acuerdo con que se audite en detalle de forma plena los procesos de contratación administrativa, porque ese es un ámbito que está regulado por una ley y por un reglamento y le otorgan esas facultades exclusivamente al órgano contralor.

El regidor José Pablo Cartín indica que; en relación con la documentación aportada por funcionarios del Ministerio de Educación Pública, el Concejo Municipal debería hacer una nota haciendo conocer a las autoridades jerárquicas superiores del MEP, que el Concejo Municipal no puede hacer caso de la recomendación que tanto la Supervisora, como su Superior Administrativo, como la Dirección Jurídica revisó; el Concejo se hubiera visto en un vicio de constitucionalidad, es necesario que se genere ese documento ya sea mediante un acuerdo o una nota.

El Asesor Legal explica que; sí se puede hacer mediante un acuerdo en atención a la correspondencia remitida.

La regidora Andrea Arroyo menciona que; en ningún momento los miembros de este Concejo que se apartó de reelegir a los miembros de esta Junta, no fue porque se viera culpabilidad, sino porque habían hallazgos que se quería que se subsanaran primero, de igual manera; lo que dice la Ley de Contratación Administrativa de que las municipalidad no tienen competencia, en lo que es esta ley, cuando son subvenciones de fondos públicos municipales, sí tiene injerencia la Auditoría Municipal, porque es la herramienta de que las Municipalidades, lo que es la Administración y Concejo Municipal, tengan bien claro al momento en que se va a dar una subvención o hay que hacerle un estudio a esa liquidación. Dice que; no se va a referir al proceso sumario del MEP, porque a lo que tiene conocimiento lo elevaron a otra institución, pero sí le preocupa y sí le gustaría que esta nota donde dicen que la Municipalidad no tiene injerencia, abra sus puertas a la auditoría, porque la auditoría es la herramienta más fuerte que tiene la Administración Pública, en todo lo que tenga que ver con el campo de contratación, ayuda a sanar y fortalecer.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 072.

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 72. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Se somete a votación la inclusión en la correspondencia de los oficios COR-AL-1025-2021, COR-AL-1034-2021 y COR-AL-1033-2021, los tres de la Alcaldía Municipal. Se aprueba por unanimidad.

Inciso 1. Mónica Montenegro Espinoza, Supervisora Educativa, Circuito 03 Escazú.

Remite oficio DRESJO CE03-OF-131-2021, dirigido a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú con

respuesta al oficio 040-21 que recibieron por parte de la Junta.

Se toma nota.

Inciso 2. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.

Remite informe AI-010-2021 con la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna 2020.

Se toma nota.

Inciso 3. Lcda. Ana Felicia Alfaro Vega, Asuntos Jurídicos.

Remite oficio COR-AJ-409-202, donde adjunta oficio COR-AJ-306-2021con las modificaciones solicitadas, con la finalidad del trámite Adenda al Convenio de Cooperación al Cuerpo de Paz.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 4. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.

Remite oficio COR-PE-0072-2021 con el traslado del acta interdistrital N°06-2021 y el acta N°07-2021, que fueron aprobadas por los tres Concejos de Distritos.

Se toma nota.

Inciso 5. Erick Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CPEM-006-2021, donde realizan consulta referente al proyecto "Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad", además solicitan evacuar la consulta con el plazo de ocho días hábiles.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1015-2021, en el que realiza traslado de la copia del oficio COR-GA-0449-2021 donde se solicita adoptar un acuerdo que declare el cantón de Escazú "Amigo de las Abejas".

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Irma García Penón, Fundación Internacional de Ciencias Biológicas de la Salud.

Nota en la que adjunta documentos para el nombramiento de William Meneses Chaverri como Representante Municipal ante la Fundación Internacional de Ciencias Biológicas de la Salud

Se remite a la comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1028-2021 en el que traslada copia del oficio COR-GHA-200-2021, donde se remite la Modificación Presupuestaria MPCM-03-06-2021, por un monto de 760,2021,784.00 (Setecientos sesenta millones doscientos un mil setecientos ochenta y cuatro colones exactos) además se adjunta el oficio COR-PE-075-2021 donde se expone la necesidad que se autorice cambiar y actualizar la información de la figura jurídica de la organización del CEN CINAI de San Antonio.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1029-2021 donde se solicita que se amplié el nombramiento de la funcionaria Elizabeth Quesada Romero como Contadora Municipal por tres meses más.

Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-119-2021.

Inciso 10. Olga Marta Loaiza Piedra.

Nota en relación con infortunio que se le otorgo.

Se remite a la Administración.

Inciso 11. Adelia de los Ángeles Alvarado Barrantes, ACUTREM.

Nota en la que solicitan cuáles estudios técnicos se utilizaron como base para modificar de zona residencial de alta densidad a zona de comercio puntual a Trejos Montealegre.

Se remite a la Administración.

Inciso 12. Vecinos de Escazú.

Nota en la que solicitan a los regidores del Concejo Municipal no enviar al INVU las reformas de la zonificación del cantón.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1025-2021, para su respectivo análisis, traslada copia del oficio COR-GA-0450-2021 suscrito por el Ing. Jerson Calderón Valverde, Coordinador del Subproceso Gestión Ambiental y el Ing. Cristian Boraschi González, Gerente Gestión Urbana; donde se solicita adoptar un acuerdo aprobando la participación municipal en el programa Ecoins®.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1033-2021, en el que traslada oficio COR-GES-0283-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde expone la necesidad de que se convoque a la Comisión de Becas para tratar temas de carácter urgente, dentro de ellos analizar la inclusión de futuras personas beneficiarias en planilla del mes de junio.

Se remite a la Comisión de Becas.

Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1034-2021, en el que traslada el oficio COR-GES-0284-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde expone la necesidad de que se convoque a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para tratar varios temas de carácter urgente.

Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

Inciso 16. Gerardo Omar Hernández Roldán, Presidente Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

Remite oficio 049-2021 donde a nombre de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, hace la presentación de la documentación de descargo a lo que por ley tienen derecho de respuesta al oficio CE03-OF-122-2021 (se adjunta ampo con información).

Se toma nota.

ARTÍCULO IV. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por la regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo, regidora suplente Ana Barrenechea Soto, regidor suplente Franklin Monestel Herrera, síndica propietaria Andrea Mora Solano y síndica suplente Jessica López Paniagua, orientada en que la Municipalidad de Escazú incorpore en sus programas educativos los planes y las acciones para

apoyar el estudio, la investigación y la divulgación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco).

"La suscrita regidora propietaria Andrea Arroyo Hidalgo presentó la siguiente moción para reconocimiento de la lengua de señas costarricense LESCO en el cantón de Escazú.

REFERENCIA:
Costa Rica camina despacio para garantizar el respeto a los derechos de personas con discapacidad. Costa Rica debe redoblar esfuerzos para adoptar las medidas necesarias con el fin de acelerar o lograr la igualdad real de las personas con discapacidad.

Nuestro país firmó y ratificó la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que tiene como fin promover la igualdad y eliminar la discriminación. A pesar de que existe el marco jurídico para proteger a esa población, las diferencias persisten mucho más en las personas con sordera, con discapacidad auditiva y en personas con sordoceguera.

La lengua de señas es la lengua natural de estas personas. Se basa en movimientos y expresiones a través de las manos, los ojos, el rostro, la boca y el cuerpo (modalidad viso-gestual-espacial-manual), en el año 1760 el Abad Charles Michel de l´Epée, estableció una metodología para la enseñanza, mediante señas a personas sordas en Francia. Muchas personas sordas y con discapacidad auditiva se comunican con esta lengua y requieren de un intérprete para poder relacionarse con personas oyentes, que no dominan la lengua de señas. Aunque también para muchos de ellos el castellano o español es su primera lengua y se comunican por medio de ella, esta técnica es conocida como oralismo, desarrollado en Alemania, por el primer maestro para personas sordas Samuel Heinicke Schule, en el año de 1769.

Las personas con este tipo de discapacidad mantienen sanas sus cuerdas vocales. Por tanto, el término sordomudo es un mito de nuestra sociedad, ya que las personas sordas tienen la capacidad de hablar y leer o interpretar los movimientos de los labios.

La comunidad de personas sordas y con discapacidad auditiva de Costa Rica han desarrollado una lengua propia transmitida en una modalidad viso-gestual-espacialmanual, como sistema lingüístico estructurado de unidades relacionadas entre sí, que permite la comunicación y cohesión cultural entre sus miembros; llegando a convertirse la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) en patrimonio cultural y lingüístico de estas personas.

El lingüista estadounidense James Woodward, afirma que, a principios de la década de 1990, coexistían en Costa Rica cuatro lenguas de señas diferentes. La primera es llamada Olesco (Original Lesco), y habría derivado de la mezcla de las señas autóctonas de San José, con la Lengua de Señas Española (LSE), traída por algunas personas sordas, que estudiaron en escuelas españolas, antes de que se abriera en 1940, la primera escuela para personas sordas en el país. La Olesco sería usada por las personas mayores de 40 años en 1990. La segunda lengua de señas es llamada por Nlesco (Nueva Lesco), y sería usada por las personas sordas menores de 30 años en 1990. La Nlesco se habría desarrollado a partir de

elementos de la Olesco sometidos a la influencia de la ASL (American Sign Language, la Lengua de Señas de Estados Unidos).

En nuestro país el nivel de analfabetismo en la comunidad de personas sordas ronda alrededor de un sesenta por ciento (60%), todo a raíz de que no existe una política pública, que permita la difusión, la formación, la investigación y el estudio de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), que les permita interrelacionarse en razón de su discapacidad.

Tal y como se mencionó anteriormente, la lengua de señas es el mejor medio de comunicación para las personas sordas, les permite adquirir una forma de expresar sus necesidades, pensamientos y comprender las expresiones de los demás. De la misma forma en que una persona ciega utiliza el sentido del tacto para leer, la persona sorda puede "oír" a través de la vista, en ambos casos se están usando órganos y sentidos sanos para sustituir las facultades que no tienen.

La lengua de señas debe transmitirse a la niña o niño sordo y aprenderse lo antes posible (estimulación temprana), pues de otro modo puede ocasionar retardo y trastorno en su desarrollo. Es conveniente diagnosticar la sordera lo antes posible, para que la persona tenga enseguida contacto y relación con personas que se comuniquen con fluidez por lengua señas, ya sean sus padres, profesores, o cualquier otra persona, pues se aprende por su interacción con otras personas que conocen la lengua.

A finales de 1950, William Stokoe se dio cuenta de que la lengua de señas cumplía todas las condiciones lingüísticas precisas, con vocabulario y sintaxis y capacidad para generar un número infinito de proposiciones. Sostuvo que cada seña constaba de tres elementos independientes: posición, contorno de la mano y movimiento, estas partes eran análogas a los fonemas del habla, y que cada elemento disponía de un número ilimitado de combinaciones.

Cualquier lengua, de cualquier parte del mundo, se conforma por una secuencia de palabras y signos que representan algo, ya sean objetos, sentimientos, verbos, etc., las cuales se unen para formar oraciones que se convierten en frases o historias.

A diferencia de la lengua oral, en la lengua de señas no se tiene la misma facilidad de dar la entonación adecuada a la frase para mostrar la intención del sentimiento que se tiene en ese momento, por lo que la lengua de señas tiene que auxiliarse en el espacio, movimiento, y las expresiones faciales para codificar información de tipo gramatical (preposiciones, adverbios, orden de las frases, etc.), por lo que resulta difícil para cualquier persona oyente, habituarse a todos estos mecanismos tan complicados de entender, percibir o valorar.

En nuestro país el número de personas sordas, según datos del año 2011, asciende a una población de 70.709 personas el equivalente al 1.6% de la población costarricense, según información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo INEC, a pesar de ser un porcentaje mínimo en

comparación al total de costarricenses, es una cifra que constantemente se eleva, cada vez son más las personas que adquieren el estatus de discapacidad en razón de la pérdida auditiva.

Un aspecto fundamental para el desarrollo de la lengua de señas es el entorno social compuesto por la familia y la institución educativa. Si la educación que recibe una persona con discapacidad auditiva mantiene condiciones adecuadas, tanto materiales como metodológicas y tecnologías, podrá lograr un adecuado aprendizaje y, por tanto, no limitará su desarrollo e inclusión social.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, ya sea porque no disponen de intérprete de lengua de señas (como sucede con las personas sordas y con discapacidad auditiva, usuarias de lengua de señas) o porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral. Efectivamente, en la mayoría de las áreas en las que debe aplicarse muchas leyes no se dispone, en muchas ocasiones, de adaptaciones visuales y acústicas que permitan la mejora en la audición y recepción de la información auditiva, o de los medios de apoyo necesarios para la comunicación oral, o de servicio de intérpretes de lengua de señas.

Especial dificultad reviste la sordoceguera, que es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva), que genera, en las personas que la padecen, problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir de manera global, conocer y, por tanto, interesarse y desenvolverse en su entorno. Algunas personas con estas discapacidades son totalmente sordas y ciegas, mientras que otras tienen restos auditivos y/o visuales. Estas personas viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes por lo que, para su integración, deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia, invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva.

También se establece una serie de medidas que procuran concientizar a la sociedad para que comprenda que no solo las personas con estas discapacidades, tienen que adaptarse a la comunidad parlante, sino por el contrario, somos nosotros quienes debemos adaptarnos a ellos y a ellas. El mundo está hecho para todos y todas y no para unos pocos.

Es de vital importancia, a nuestro juicio, que la Lengua de Señas Costarricense (Lesco) sea fortalecida, así como también fomentar formas táctiles de texto o intérpretes especializados en la representación táctil del español u otros sistemas de comunicación, como forma de comunicar y construir el conocimiento en personas sordas o con sordoceguera. Y la formación de profesionales para su enseñanza y aprendizaje; así como la interpretación como medio de la comunicación e inserción social, económica, laboral y productiva para las personas sordas.

CONSIDERANDO:
El compromiso de la Corporación Municipal por desarrollar el cantón de Escazú con un enfoque de inclusión, en igualdad y equidad para todos sus habitantes, se manifiesta en la planificación de diferentes

planes y políticas institucionales, entre las que destacan actualmente el Plan de Desarrollo Cantonal 2019 -2029 y el Plan Estratégico Cantonal 2019 -2024 mismos que dan solidez a la voluntad política expresada en los compromisos de gestión para el Desarrollo Cantonal.

La Municipalidad de Escazú asume por obligación legal y compromiso Nacional y Cantonal el reto de avanzar hacia una sociedad libre de discriminación y generar el desarrollo social con igualdad de oportunidades, en equidad e igualdad. Bajo esta premisa se dicta la Política Nacional de Discapacidad con acciones afirmativas que aceleren la efectiva inclusión y segregación. POLITICA MUNICIPAL EN DISCAPACIDAD 2014 -2024 en su último Quinquenio.

"SE ACUERDA:
Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,50 169, de la Constitución Política 11 ,12 ,13 de La Ley general de la administración Pública, los artículos 13, inciso a 'y e ,17 inciso d, I, n y 27 del Código Municipal en relación los artículos 21 ,22 24,25,26,27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú. Plan de acción Política Municipal en Discapacidad. Ley 7600, Decreto Ejecutivo N 26831, Ley 7794 Código Municipal artículo 4 inciso h, Ley 8661CDPCD Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8822COMAD Ley 9049Reconocimiento del Lenguaje de señas costarricense como lengua materna.
PRIMERO La Municipalidad de Escazú incorporará en sus programas educativos los planes y las acciones para apoyar el estudio, la investigación y la divulgación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco). Para lo cual podrá firmar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas de educación a todo nivel.
SEGUNDO La Municipalidad de Escazú deberá incorporar paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente el servicio de intérprete, para las personas sordas y formas táctiles de texto o intérpretes especializados en la representación táctil del español u otros sistemas de comunicación dirigida a las personas con sordoceguera, que lo requieran de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio.
TERCERO La Municipalidad de Escazú asegurará a las personas sordas y sordociegas el efectivo ejercicio de su derecho a la información, implementando la intervención de intérpretes de Lengua de Señas Costarricense (Lesco) u otros sistemas de comunicación dirigida a las personas con sordoceguera, en programas televisivos informativos, noticieros, documentales, programas educacionales y mensajes de las autoridades nacionales. Cuando se utilice la Cadena Nacional de Televisoras será preceptiva la utilización de los servicios de intérprete de Lengua de Señas Costarricense (Lesco).
CUARTO La Municipalidad de Escazú garantizará los medios económicos, logísticos de infraestructura y producción para que la comunidad de personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera tengan acceso para difundir sus programas, su cultura, sus intereses, mediante convenios de cooperación.
QUINTO La Municipalidad de Escazú garantizará y proveerá intérpretes para que la comunidad de personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera puedan acceder a la Pagina de la policía Municipal, a las transmisiones del Concejo Municipal, y Pagina Municipal de Escazú.
Se insta a la administración a realizar un estudio de factibilidad para incorporar la presente Moción y darle contenido presupuestario a los puntos expuestos."

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-116-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,50 169, de la Constitución Política 11 ,12 ,13 de La Ley general de la administración Pública, los artículos 13, inciso a 'y e ,17 inciso d, I, n y 27 del Código Municipal en relación los artículos 21 ,22 24,25,26,27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú. Plan de acción Política Municipal en Discapacidad. Ley 7600, Decreto Ejecutivo N 26831, Ley 7794 Código Municipal artículo 4 inciso h, Ley 8661CDPCD Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8822COMAD Ley 9049Reconocimiento del Lenguaje de señas costarricense como lengua materna. PRIMERO: La Municipalidad de Escazú incorporará en sus programas educativos los planes y las acciones para apoyar el estudio, la investigación y la divulgación de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco). Para lo cual podrá firmar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas de educación a todo nivel. SEGUNDO: La Municipalidad de Escazú deberá incorporar paulatinamente dentro de los programas de atención al cliente el servicio de intérprete, para las personas sordas y formas táctiles de texto o intérpretes especializados en la representación táctil del español u otros sistemas de comunicación dirigida a las personas con sordoceguera, que lo requieran de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio. TERCERO: La Municipalidad de Escazú asegurará a las personas sordas y sordociegas el efectivo ejercicio de su derecho a la información, implementando la intervención de intérpretes de Lengua de Señas Costarricense (Lesco) u otros sistemas de comunicación dirigida a las personas con sordoceguera, en programas televisivos informativos, noticieros, documentales, programas educacionales y mensajes de las autoridades nacionales. Cuando se utilice la Cadena Nacional de Televisoras será preceptiva la utilización de los servicios de intérprete de Lengua de Señas Costarricense (Lesco). CUARTO: La Municipalidad de Escazú garantizará los medios económicos, logísticos de infraestructura y producción para que la comunidad de personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera tengan acceso para difundir sus programas, su cultura, sus intereses, mediante convenios de cooperación. QUINTO: La Municipalidad de Escazú garantizará y proveerá intérpretes para que la comunidad de personas sordas, con discapacidad auditiva y/o con sordoceguera puedan acceder a la Pagina de la policía Municipal, a las transmisiones del Concejo Municipal, y Pagina Municipal de Escazú. Se insta a la administración a realizar un estudio de factibilidad para incorporar la presente Moción y darle contenido presupuestario a los puntos expuestos." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Andrea Arroyo agradece a la Administración, por esa herramienta que tiene de Política

Cantonal Inclusiva, de esa herramienta es que se está trabajando este tipo de mociones, es un ejemplo a tomar e insta a los demás compañeros a leer esta Política Cantonal de Inclusión; de igual manera, agradece a los profesores y a los padres de familia que acompañaron esta moción.

Inciso 2. Moción presentada por Danilo Fernández Marín, Brenda Sandí Vargas, Adrián Barboza Granados, José Campos Quesada, José Pablo Cartín Hernández, Carmen Fernández Araya, Denis León Castro, Catarina López Campos y Adriana Solís Araya, orientada en declarar de interés cantonal la adquisición de un terreno para dotar al cantón de Escazú de otro cementerio publico o bien ampliar los existentes bajo nuevos diseños constructivos.

"Los suscritos regidores, Danilo Fernández y Brenda Sandí, presentamos la siguiente moción

Considerando:

✓ Que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

✓ Que es obligación de los gobiernos locales y nacionales atender la disposición de los cadáveres, sus restos en sitios destinados para esos fines.

✓ Que es potestad de las Municipalidades velar por la salud de la población y de las condiciones sanitarias ambientales. Que todo habitante de Escazú que fallezca tiene derecho a un funeral decoroso y a la disposición conveniente y adecuada de su cadáver. Restos o cenizas deben ser tratados en toda circunstancia con consideración y respeto.

✓ Que actualmente el cantón de Escazú solo cuenta con tres cementerios siendo la tendencia que a mediano plazo cumplirán su vida útil

✓ Que en el cantón de Escazú se han construido solo tres cementerios, siendo éstos: Cementerio Quesada, Cementerio Zúñiga y Cementerio de San Antonio, ubicados los dos primeros en el Distrito de San Miguel, y el tercero en el Distrito de San Antonio.

✓ Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

✓ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política, compete a los Gobiernos Locales la administración de los intereses y servicios locales, concepto que comprende el deber de velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, promoviendo toda clase de actividades tendientes a conseguir el máximo bienestar para la comunidad cantonal.

✓ Que los requisitos para la adquisición de un terreno para un cementerio debe de cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Cementerios Nº 32833 establece en sus artículos:

Artículo 15.-El terreno a elegir para construir un nuevo cementerio, deberá contar con los siguientes requisitos:
1) El área no podrá ser menor de dos mil metros cuadrados.

2) Ubicarse a una distancia no menor de doscientos metros (200) aguas arriba de un pozo o fuente de agua para abastecimiento humano, salvo que se demuestre fehaciente y técnicamente que el proyecto a desarrollar, ubicado a una distancia menor, no causará un impacto negativo a la salud de las personas ni al medio ambiente.

3) El terreno no deberá de ser de material rocoso y su consistencia no debe de imposibilitar su excavación hasta dos metros de profundidad máxima donde se ubicarán las fosas.

4) Cumplir con lo que indica el artículo 33 de la Ley Forestal. Ley Nº 7575 del 5 de febrero de 1996 y sus reformas.

5) El terreno debe de estar ubicado en un lugar sin riesgo de inundaciones ni deslizamientos.

Artículo 16.-En zonas urbanas el cementerio estará delimitado por pared o muro sólido de dos metros de altura (2 metros) mínima. Frente a la vía pública podrá utilizarse muro, verjas o combinación de ambas. En zonas rurales podrá ser delimitado por cerca de alambre o verja.

Artículo 17.-Todo cementerio tendrá obras de recolección de pluviales, pie de taludes, luz artificial y otras obras de infraestructura básica necesarias para su buen funcionamiento. Debe evitarse riesgos en los pasillos, por el mal estado de parrillas, en los caños recolectores de las aguas pluviales que lo atraviesan.

Artículo 19.-La topografía del terreno tendrá pendientes menores de 10%. En caso de mayor pendiente, se deberá construir terrazas para las fosas que terminarán en taludes pronunciados no más de 1 x 1, 1 en la horizontal y 1 en la vertical.

Artículo 22.-Todo cementerio público o privado debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y lo decretado en el Reglamento General para Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud. El desacato de lo indicado en el presente decreto será causa de revocatoria del permiso sanitario de funcionamiento o la clausura del establecimiento según sea el caso. En ambos casos deberá cumplirse con la garantía del debido proceso.

El permiso de ubicación, el visado sanitario de los planos constructivos y el permiso sanitario de funcionamiento de los cementerios, serán otorgados por el Área Rectora de Salud o la Región de Salud correspondiente.

✓ Que de acuerdo con las estadísticas del INEC la población de Escazú a presentado un aumento.

ESCAZÚ EN 11 CENSOS DE POBLACIÓN

AÑO	POBLACIÓN
1801	1325
1864	8760
1883	5550
1892	6522
1927	5113
1950	7141
1963	14 250
1973	25 026
1984	33 101
2000	52 372
2011	56 509

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

✓ Que de acuerdo al estudio de Estimaciones y Proyecciones de Población por sexo y edad del INEC al 2050 a nivel nacional, señala que la proyección de la población de menores de 15 años crecerá lentamente de 110 mil personas a un poco más de 120 mil personas al 2050. La población de 15 a 64 años seguirá creciendo impulsada por la fecundidad por encima del reemplazo de las décadas recién pasadas y la inmigración neta. Sin embargo, el segmento poblacional que más crecerá corresponderá a los adultos mayores. El tamaño de esta población más que se triplicará en los próximos 40 años, pasando de 315 mil personas en 2012 a un poco más de un millón en el 2050.

✓ Que en reiteradas oportunidades vecinos de la comunidad se han acercado a los regidores Danilo Fernández y Brenda Sandi a exponer la problemática de no poder adquirir un derecho en los cementerios municipales debido a los escases de espacios.

✓ Que el Concejo Municipal 2020-2024 considera necesario planificar a futuro el contar con una propiedad idónea para la disposición conveniente y adecuada de los cadáveres de la habitante de la comunidad Escazuceña.

✓ Que el Concejo Municipal entre sus facultades puede adoptar acuerdos de solicitud de información a la administración activa esto con el fin de contar con insumos para que posteriormente el órgano colegiado adopte o rechace propuesta que conlleven la asignación de recursos económicos.

✓ Que la Municipalidad de Escazú cuenta con un Sistema de Información Geoespacial que le permite realizar una búsqueda más expedita de propiedades en el territorio cantonal que cumplan con ciertas características para satisfacer el interés público.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción de mero trámite.

De conformidad con lo que establecen los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Código Municipal, el Reglamento General de Cementerios Nº 32833 y lo anteriormente expuesto por la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña: **Primero:** Se declara de interés cantonal la adquisición de un terreno para dotar al cantón de Escazú de otro cementerio público o bien ampliar los existentes bajo nuevos diseños constructivos. **Segundo:** Se insta respetuosamente a la administración municipal a generar los siguientes insumos que permitan a este órgano colegiado Analizar y promover una política cantonal de Sepelios responsables social y ambientalmente:

a) Un informe sobre la capacidad máxima de recepción de fallecidos en los Cementerios Municipales, detallando la cantidad de nichos privados y la cantidad de nichos municipales (estos últimos son los que cual persona del cantón puede solicitar y que no tenga un derecho privado).

b) Un inventario de propiedades idóneas para poder dotar a la población de Escazú de un nuevo cementerio, pues mucha población del cantón por sus creencias religiosas, prefieren aún que sean enterrados de forma tradicional en un cementerio.

c) Un estudio de factibilidad de instalar un incinerador de fallecidos, la cual debe de detallar, la factibilidad económica y los costos asociados a la misma, para aquellos ciudadanos que quieran optar por esta opción de entierro para sus familiares.

d) Una propuesta de otro tipo de edificaciones novedosas en los cementerios municipales existentes, que permitan la recepción y aumentar la capacidad de recibir más personas fallecidas en los cementerios actuales.

e) Un Análisis de la posibilidad de generar una Alianza público - privada que permita la disposición de los fallecidos a través de los crematorios privados existentes en condiciones económicas que sean beneficiosas para las familias dolientes.

Debido a la imperiosa necesidad de la comunidad Escazuceña de contar con más opciones para el decoroso manejo de los fallecidos es necesario contar con esta información de modo perentorio; Sugerimos a la Administración un horizonte temporal de 6 meses para tener estos insumos, y poder concertar soluciones de modo eficiente, dentro de esta Administración 2020-2024.”

La regidora Brenda Sandí explica que; esta moción nace a petición de muchas familias escazuceñas que han tenido que llevarse a sus seres queridos a otros cementerios, para darles cristiana sepultura porque aquí no han encontrado espacio; esta moción la ha venido trabajando junto a Danilo Fernández, es una moción humanitaria y necesaria para el cantón, más aún en estos momentos de pandemia.

El Alcalde Municipal menciona que; en las lecturas que hace doña Brenda dice que algunas personas se han acercado y les han dicho que no pueden comprar o adquirir derechos, al parecer se refieren a derechos privados, que se construye un cementerio y si alguien quiere comprar el terreno para hacer una fosa, es una de las inconformidades que la gente tiene en este momento, que la Municipalidad no volvió a vender espacios o nichos en el cementerio, que solo se alquilan por períodos de cinco años. Pregunta a doña Brenda si está en lo correcto.

La regidora Brenda Sandí responde que esa así, efectivamente como lo está diciendo el señor Alcalde, los vecinos dicen que han tenido que llevar a sus familiares a otros cementerios, porque aquí el alquiler de un nicho, que ya tiene dueño, es muy costoso.

El Alcalde Municipal indica que; aquí hay un elemento que no había captado en la moción que es el precio del alquiler, por lo que procede a explicar que, en algún momento se sacó a remate algunos espacios en el cementerio, existen varios dictámenes jurídicos, en los cuales dice que esa práctica no debe darse, porque rematar un espacio en un cementerio público es como rematar una esquina del parque y solo una persona podría hacer uso de esa esquina del parque, por lo que a partir de que se detectaron esas malas prácticas en el pasado, se hicieron varias consultas, hasta la Procuraduría General de la República se ha pronunciado y hay un dictamen de uno o varios dictámenes del Proceso de Asuntos Jurídicos, en el entendido, de que los cementerios que haga la Municipalidad deberán ser siempre públicos, que no se podrá vender espacios, porque si eso fuera posible y la Municipalidad vende todos los espacios de los cementerios, no habría donde enterrar a las personas que no son dueños; precisamente el espíritu de los cementerios que son cien porciento públicos a parte de los que son privados, la persona puede ir y comprar todos los espacios que deseen, pero en el caso de los cementerios públicos, no se puede privatizar espacios. Dice que; el malestar de las personas es que cada cinco años se someten a las exhumaciones para dar espacio a los nuevos fallecidos e históricamente los huesos de los muertos van a un osario, la Municipalidad también recibió una retroalimentación en el entendido del porqué la Municipalidad no construía un osario, donde se pudiera guardar los huesos de los familiares por períodos más extensos, por lo que a raíz de esto, hace unos años se construyó el osario que en este momento se está haciendo el estudio técnico necesario para fortalecer tarifas, que obviamente serían más bajas que las de espacios de cementerio y los contratos podrían ser hasta por veinte años, renovables por otros veinte años, por lo que en ese sentido sí hay alternativas para que la gente pueda conservar los huesos de sus familiares, pero ante la adquisición de un terreno y la construcción de un nuevo cementerio, sería cien por ciento público, no se podría privatizar. Externa que; no desea que se cree la expectativa de que va a haber una venta de espacios económicos en cementerios municipales, ahí la Administración no se puede comprometer; hace poco se hizo una reforma al Reglamento de Cementerios para que en lugar de un cinco por ciento de los espacios para la gente humilde que no puede pagar el espacio para enterrar,

se ampliara durante el decreto de emergencia, a un veinticinco por ciento de los espacios disponibles, sin embargo; se acaba de construir varios nichos nuevos y está por salir una contratación por un monto de veintidós millones de colones para construir nuevos nichos. Comenta que, en el caso del incinerador, es un tema complejo, desconoce si alguna comunidad del cantón estaría dispuesta a acoger esta técnica, considera que las personas que pueden pagar el servicio de incineración también podrían pagar el servicio privado en un cementerio, porque son servicios bastante onerosos, no tiene los datos estadísticos para decirlo fehacientemente. Dice que; no tiene ningún inconveniente en que se apruebe esta moción, con las salvedades que ha externado, para prevenir que hay algunas cosas que no son factibles dentro de la propuesta; también hay que valorar el aumento de las tarifas de cementerios, que inevitablemente se va a dar.

El síndico Gerardo Venegas pregunta si una persona que tiene una finca; podría hacer un espacio para enterrar a sus muertos ahí mismo y así desocupar espacio en los cementerios públicos, hasta qué punto se podría otorgar un permiso de estos.

El Alcalde Municipal responde que hasta donde tiene conocimiento; nadie puede hacer eso en la actualidad.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

La regidora Andrea Arroyo justifica su voto positivo indicando; que está a favor de la moción recomendando que sea la Administración quien haga un estudio de factibilidad real a las necesidades de los escazuceños y concuerden con los procesos de administración pública y técnica.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-117-2021 "SE ACUERDA: De conformidad con lo que establecen los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Código Municipal, el Reglamento General de Cementerios Nº 32833 y lo anteriormente expuesto por la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña: Primero: Se declara de interés cantonal la adquisición de un terreno para dotar al cantón de Escazú de otro cementerio publico o bien ampliar los existentes bajo nuevos diseños constructivos. Segundo: Se insta respetuosamente a la Administración Municipal a generar los siguientes insumos que permitan a este órgano colegiado Analizar y promover una política cantonal de Sepelios responsables social y ambientalmente :

a) **Un informe sobre la capacidad máxima de recepción de fallecidos en los Cementerios Municipales, detallando la cantidad de nichos privados y la cantidad de nichos municipales**

(estos últimos son los que cual persona del cantón puede solicitar y que no tenga un derecho privado).

b) Un inventario de de propiedades idóneas para poder dotar a la población de Escazú de un nuevo cementerio, pues mucha población del cantón por sus creencias religiosas, prefieren aún que sean enterrados de forma tradicional en un cementerio.

c) Un estudio de factibilidad de instalar un incinerador de fallecidos, la cual debe de detallar, la factibilidad económica y los costos asociados a la misma, para aquellos ciudadanos que quieran optar por esta opción de entierro para sus familiares.

d) Una propuesta de otro tipo de edificaciones novedosas en los cementerios municipales existentes, que permitan la recepción y aumentar la capacidad de recibir más personas fallecidas en los cementerios actuales.

e) Un Análisis de la posibilidad de generar una Alianza público - privada que permita la disposición de los fallecidos a través de los crematorios privados existentes en condiciones económicas que sean beneficiosas para las familias dolientes.

Debido a la imperiosa necesidad de la comunidad Escazuceña de contar con más opciones para el decoroso manejo de los fallecidos es necesario contar con esta información de modo perentorio; Sugerimos a la Administración un horizonte temporal de 6 meses para tener estos insumos, y poder concertar soluciones de modo eficiente, dentro de esta Administración 2020-2024." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en Crear la Comisión Especial para la Apertura e Informe del contenido de la bolsa sellada conteniendo el Informe de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú según oficio CCDRE-09-20 emitido en atención al Acuerdo AC-001-2020.

"El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Escazú, presento la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo AC-001-2020 de Sesión Ordinaria 193, Acta 231 del 06 de enero 2020, el Concejo Municipal dispuso en lo medular:

"(...) PRIMERO: SOLICITAR respetuosamente a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que procedan a rendir ante este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria a celebrarse este miércoles 08 de enero a las 6:00 pm, un informe sobre el procedimiento que se realizó para la no renovación de contratos y rebaja de salarios y la forma de contratación de los nuevos entrenadores. (...)"

SEGUNDO: Que en Sesión Extraordinaria 27, Acta 232 del 08 de enero 2020, no se rindió por parte de la Junta Directiva del CCDRE, el Informe solicitado mediante Acuerdo AC-001-2020, indicándose el mismo se pasaría por escrito. Adoptándose en esa Sesión Extraordinaria el Acuerdo AC-006-2020 mediante el que se dispuso:

"(...) SOLICITAR en un plazo máximo de 24 horas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que se pronuncie en torno a si se va acoger la instancia que hizo este Concejo Municipal mediante acuerdo AC-001-2020, para la reintegración de los entrenadores o no. (...)"

TERCERO: Que en el inciso 10 del Capítulo III Análisis de Correspondencia del Acta 233, Sesión Ordinaria 194 del 13 de enero 2020, ingresó el oficio CCDRE-09-20 del señor Daniel Langlois Haluza, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, conteniendo el Informe General del Proceso de Contratación de los Entrenadores, Asistentes e Instructores del CCDRE para el período 2020, consignándose que dicho Informe es confidencial y de uso exclusivo de los miembros del Concejo Municipal, ello en razón de incluir información sensible.

CUARTO: Que asimismo en el inciso 11 del Capítulo III Análisis de Correspondencia del Acta 233, Sesión Ordinaria 194 del 13 de enero 2020, ingresó el oficio CCDRE-10-20 del señor Daniel Langlois Haluza, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, emitido en atención del Acuerdo AC-006-2020 con que se solicita al CCDRE que se pronuncie en torno a si se va acoger la instancia que hizo este Concejo Municipal mediante acuerdo AC-001-2020, para la reintegración de los entrenadores o no. Informando al respecto:

"(...) esta opción se analizó caso por caso, evaluado las necesidades del CCDRE y se determinó que, a excepción de uno de ellos, que no se van a renovar los contratos de los otros entrenadores en los puestos que desempeñaron en el contrato vencido al 31 de diciembre de 2019, debido a que en unos casos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos y en otros casos por situaciones irregulares que se explican en el informe confidencial".

QUINTO: Que en el inciso 12 del Capítulo III Análisis de Correspondencia del Acta 233, Sesión Ordinaria 194 del 13 de enero 2020, ingresó el oficio CCDRE-08-20 del señor Daniel Langlois Haluza, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; conteniendo el Informe Ejecutivo sobre el Proceso de los entrenadores.

SEXTO: Que con vista en lo informado mediante los oficios CCDRE-08-20 y CCDRE-10-20; así como tomando en cuenta que el CCDRE cuenta con personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales; en los que se incluye el contratar personal, lo cual además se regula en el artículo 62 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los comités comunales; devino una pérdida de interés actual en el Informe Confidencial contenido en la bolsa sellada, ello debido a que los funcionarios que se consideraron perjudicados presentaron denuncias en sede judicial, así como que

ante la posibilidad de demandas penales en caso de que se incurriera en lesiones al honor de las personas en virtud de la información sensible aportada.

SÉTIMO: Que a instancia del regidor Adrián Barboza del Partido Nueva Gente en cuanto a que se realice la apertura de la bolsa sellada con el Informe del CCDRE respecto de los procesos de contratación de entrenadores de enero del año 2020, si bien esta Presidencia considera que existe una pérdida de interés actual para la apertura del citado Informe, en atención a la solicitud del regidor Barboza, estima esta Presidencia adecuado crear una Comisión Especial para la apertura e informe del contenido de la bolsa sellada, bajo la total responsabilidad de los regidores integrantes de dicha Comisión Especial respecto de la información sensible de lesionar la honra de las personas, la cual asumen expresamente con la aceptación del nombramiento.

POR TANTO, mociono para que de conformidad con el numeral 49 del Código Municipal, se proceda a crear una Comisión Especial que proceda a la apertura de la bolsa sellada que contiene el Informe del CCDRE respecto de las contrataciones de entrenadores para el periodo fenecido del año 2020. Por lo que recomendamos se adopte el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 49 y 173 del Código Municipal; se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial para la Apertura e Informe del contenido de la bolsa sellada conteniendo el Informe de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú según oficio CCDRE-09-20 emitido en atención al Acuerdo AC-001-2020 respecto de las consideraciones que se atendieron en el procedimiento de contratación y/o no renovación de contratos de entrenadores para el período 2020. SEGUNDO: Con la realización del cometido de esta Comisión Especial, fenece la misma. TERCERO: SOLICITAR al Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada Comisión Especial, cuyos integrantes con la aceptación del cargo asumen completa responsabilidad y tutela respecto de la información sensible de lesiones en razón de su confidencialidad."

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-118-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 49 y 173 del Código Municipal; se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial para la Apertura e Informe del contenido de la bolsa sellada conteniendo el Informe de la Junta Directiva del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú según oficio CCDRE-09-20 emitido en atención al Acuerdo AC-001-2020 respecto de las consideraciones que se atendieron en el procedimiento de contratación y/o no renovación de contratos de entrenadores para el período 2020. SEGUNDO: Con la realización del cometido de esta Comisión Especial, fenece la misma. TERCERO: SOLICITAR al Presidente Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada Comisión Especial, cuyos integrantes con la aceptación del cargo asumen completa responsabilidad y tutela respecto de la información sensible de lesiones en razón de su confidencialidad." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal menciona que; considera que las personas que deben conformar la comisión son los interesados en la apertura de la bolsa como los regidores; Adrián Barboza Granados, Andrea Arroyo Hidalgo y José Pablo Cartín Hernández.

La regidora Andrea Arroyo comenta que; agradece el nombramiento a la comisión, sin embargo, acota que preferiría estar de oyente, ya que por ser documentos confidenciales respecto a los procesos realizados por parte del Comité Cantonal de Deportes que aún no es posible conocer si incurrieron en errores, y en caso de que se filtrara la información le preocupa recibir una demanda a causa de esto, por lo que prefiere estar de oyente en caso de haber anomalías.

El regidor José Pablo Cartín acota que; es de su preocupación las palabras de la regidora Andrea referente a la posibilidad de anomalías, además dice que lo conveniente es que no sea una comisión ya que es un tema muy polémico y que se torna aún más preocupante cuando alguien dice que no tocará nada y estará presente para que no haya anomalías, por otra parte, menciona que debería ser una comisión más amplia y solicita la recomendación del Asesor Legal en cuanto a la cantidad por la que debe estar integrada.

El Presidente Municipal dice que; desde el inicio hubo un interés claro y conciso de parte de muchos regidores, por lo que menciona que si hay algún regidor que desea ser parte de la comisión pueden solicitarlo.

La regidora Andrea Arroyo aclara que; ella no ha insinuado que haya anomalías, no obstante, acude a su derecho de participar como oyente en la comisión, también dice que no quiere ser parte de esta ya que menciona que tiene en su potestad capturas de pantallas de injurias por parte de algunos regidores.

El regidor Adrián Barboza comenta que; la regidora Andrea Arroyo le demuestre si el tomo alguna foto, por otra parte, menciona que él sabe que los documentos que se encuentran en esa bolsa fueron remitidas al Asesor Legal Mario Contreras y propone que él sea encargado de abrir la bolsa y rendir un informe.

El Presidente Municipal dice que; no entiende el comentario del regidor Adrián ya que en la sesión anterior el propuso la conformación de una comisión especial para la apertura de la bolsa y esto requirió de tiempo para la presentación de la moción.

El regidor Adrián Barboza responde que; el propone la integración de la comisión únicamente si es necesario, pero comenta que como los documentos fueron entregados al Asesor Legal él puede ser encargado de la apertura y que realicé un dictamen. Por otra parte, menciona que no tiene ningún problema en ser parte de la comisión.

La regidora Andrea Arroyo menciona que; la documentación que hay en la bolsa no se le entrego a Mario Contreras, no obstante, se le traslado al Concejo Municipal anterior. Por otra parte, dice que ella tiene pruebas del regidor Adrián donde envió fotos de la bolsa.

El regidor Adrián Barboza responde que; enseñe las pruebas porque él está seguro de que no envió ninguna foto e incluso afirma que llegará hasta las últimas instancias legales.

El regidor José Pablo Cartín comenta que; hay algunas opciones como; que estén presentes un representante por fracción y que se levante un acta notarial, los siete regidores propietarios o una comisión con los regidores suplentes siempre acompañados por un asesor legal.

El Asesor Legal menciona que; la apertura de la comisión se realiza por instancia de regidores por otra parte dice que es una bolsa que solicito la integración del Concejo Municipal anterior con ocasión de un proceso de renovación o no renovación de contratos entrenadores para el período de dos mil veinte, además dice que cuál es el interés de abrir la bolsa ya que hablan de un informe que era de aplicación en el dos mil veinte, sin embargo, si hay personas que sostienen el interés que asuman la responsabilidad ya que la bolsa viene rotulada que contiene información confidencial que podría ser de índole personal que contengan quejas y no se realizó el debido proceso o que se exponga el nombre de una persona donde puedan lesionar su honor, en el momento que se abra la bolsa y hacerse público ante las personas que lo abren deben responsabilizarse del contenido de la información, en caso de que se filtre la información y hay demandas, las personas que promovieron y vieron la información tienen que asumir la responsabilidad de tutelar la confidencialidad del contenido. Por otro lado, referente a la conformación de la comisión puede ser integrada por síndicos suplentes o propietarios, que lo presenten al Presidente Municipal y que él lo acepte como se establece en el Código Municipal.

El regidor José Campos comenta que; se debe conformar la comisión, sin embargo, tiene la duda porque la información es confidencial si todos los documentos de la Municipalidad y sus órganos deben ser de interés público.

El Asesor Legal responde que; no toda la información es necesariamente pública ya que hay mucha correspondencia en que por Ley obligan la confidencialidad de una persona cuando está en investigación ya que podría ser violentado su nombre y honor, además menciona que cuando ingresa en correspondencia la nota que esta fuera de la bolsa donde hacen referencia que dicho informe es confidencial y aclaran que contiene información sensible, por lo que si se filtra y los integrantes de la comisión debe tutelar la confidencialidad.

El regidor José Campos dice que; el en una sesión escucho que se perdió gran cantidad de dinero en el Comité Cantonal de Deportes sin embargo nunca se presentaron pruebas por lo que su incógnita es si esa información se encuentra en esa bolsa.

El Asesor Legal responde que; el informe es exclusivamente de los criterios que pondero el Comité Cantonal de Deportes para renovar o no las contrataciones, esta circunscrito a eso únicamente, por lo que perdió interés actual al ser un tema de la contratación del año anterior.

La regidora Andrea Arroyo comenta que; le da mucha tranquilidad que el regidor José Campos forme parte de la comisión ya que considera que es muy honorable y en base a esto no cree que sea necesario ir de oyente.

El regidor José Pablo Cartín menciona que; tiene una preocupación en que el Concejo Municipal indistintamente en que el actual sea la conformación 2020- 2024 como tal asume como suyos los acuerdos del concejo anterior a menos de que los deroga, por lo que piensa que definitivamente se debe buscar una salida a ese tema jurídicamente, ya sea dejar sin efecto la apertura de la bolsa o del informe confidencial o proceder a su apertura, por otra parte, dice que en el caso de conformar la comisión solo ve las opciones anteriormente expuestas como; un participante por fracción o de todos los regidores con un notario presente, además muestra su preocupación respecto a cómo se puede afirmar que lo único que contiene la bolsa es lo que está en el listado ya que pueden haber más elementos.

La regidora suplente Carmen Fernández acota que; conoce de personas que saben el contenido de la bolsa y hay comentarios de la existencia de dos copias, por lo que no sabe qué tan filtrada puede estar la información por lo que es de su preocupación, también se refiere a la regidora Arroyo que había mencionado que no desea ser parte de la comisión, pero si ser oyente, donde explica que ella en varias oportunidades ha solicitado estar de oyente en la Comisión de Asuntos Jurídicos y no ha sido posible.

La síndica Andrea Mora comenta que; la bolsa tiene un listado de su contenido, sin embargo, no dan las especificaciones de cada caso que serían la sección confidencial de la bolsa, por otra parte, menciona que al ser un tema tan preocupante para algunas personas se nombre también a las personas regidoras del concejo anterior como parte de la comisión.

El regidor José Pablo Cartín menciona que; no conocía que Carmen Fernández tenía interés en ser oyente de la Comisión Hacendaria y le propone enviar el enlace de las reuniones, además se refiere al comentario de Andrea Mora en nombrar a integrantes del concejo anterior y dice que está de acuerdo ya que la comisión debe ser amplia de siete personas con presencia de un notario.

La regidora Andrea Arroyo acota que; tiene en cuenta que en las comisiones cualquier regidor, síndico o concejal pueden estar presentes y menciona que nunca le ha llegado una solicitud por parte de Carmen Fernández, e igual le enviarán el enlace de cada reunión.

El regidor Adrián Barboza comenta que; concuerda con el regidor Cartín en que la comisión debe estar conformada por más personas y mencione la importancia de estar presente un notario suministrado por la Administración.

El Asesor Legal menciona que; desde un inicio tomo fotos de la bolsa y enviado a personas con el objetivo de mostrar el estado e integridad en el que se encuentra, es decir, bien sellada y que no ha sido abierta, por otra parte, menciona que otra solución es hacer devolución de la bolsa sellada mediante un acuerdo por pérdida de interés actual.

El Presidente Municipal pregunta; a los jefes de fracción si continúan con la conformación de la comisión.

El regidor Adrián Barboza responde que; si ya sea para tomar decisiones como la recomendación del Asesor Legal, además menciona que no tiene ningún interés en el tema y cree que la mejor opción en respeto al Presidente Municipal se conforme la comisión.

El regidor José Pablo Cartín comenta que; algo se debe hacer al recibir el acuerdo del concejo anterior, referente a la recomendación del Asesor Legal acota que eventualmente se puede tomar un acuerdo en el que se fundamente la incompetencia del Concejo Municipal, por lo que menciona que hay dos opciones; realizar una comisión robusta y competente o tomar un acuerdo.

El Presidente Municipal menciona que; considera mejor tomar la recomendación por parte del Asesor Legal en la devolución de la bolsa ya que él no tiene ningún interés en el contenido de la misma.

La síndica Andrea Mora aclara que; cuando ella menciono que puede ser conformada por miembros del concejo anterior no se refería únicamente a los de YUNTA ya que había más regidores.

El regidor Adrián Barboza acota que; lo que se debería hacer es solventar la comisión y se tomé el acuerdo para devolver la bolsa custodiada, sin embargo, cree que el Presidente Municipal debe tomar la decisión.

El Presidente Municipal aclara que; la moción no nació de su persona si no en el interés de algunos regidores para la creación de la Comisión Especial.

El regidor José Pablo Cartín menciona que; su posición es que se nombre la comisión de al menos cinco personas y si no que se tomé el acuerdo para la devolución de la bolsa.

El regidor suplente Franklin Monestel comenta que; debido al tiempo que se invirtió en la realización de la moción se debería conformar la comisión con las personas interesadas y se haga la apertura de la bolsa con un notario.

El regidor José Campos pregunta qué; si se devuelve la bolsa que sucede si hay que pagar indemnizaciones muy altas a los entrenadores que se despidieron, por lo que consulta quien se hace cargo la Municipalidad o el Comité Cantonal de Deportes.

El Asesor Legal responde que; el procedimiento esta judicializado y es un asunto del Comité Cantonal de Deportes donde lo mejor es hacerse un lado del tema, ya que el interés precluyó al ser del año pasado, a cuenta de qué este Concejo Municipal se va a exponer a que haya información que salga a la luz pública y que haya una lesión a una persona y esa persona puede demandar.

El Presidente Municipal menciona que; considera que las personas que deben conformar la comisión son los interesados en la apertura de la bolsa como los regidores; Carmen Fernández Araya, Adrián Barboza Granados, José Pablo Cartín Hernández y José Campos Quesada.

Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1029-2021, orientada en nombrar de forma interina por un plazo de tres meses más a la señora Elizabeth Quesada Romero, como CONTADORA MUNICIPAL.

"Con el objetivo de No afectar las labores propias del Subproceso de Contabilidad, le solicito y se gestione ante el Concejo Municipal para que, con dispensa de comisión, se amplié el nombramiento interino de la Licda. Elizabeth Quesada Romero por un periodo de tres meses más, o sea, del 17 de junio del 2021 al 18 de setiembre del 2021. Lo indicado, por cuanto el nombramiento aprobado por ese cuerpo edil, mediante acuerdo municipal No. AC-041-2021 de la sesión ordinaria No. 046-Acta No. 057 del 15 de marzo del 2021, vence el próximo 19 de junio del 2021.

La propuesta de moción es la siguiente:
"Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 13, inciso f), 51 52 u 161 todos del Código Municipal, los acuerdos AC-153-2018, AC-164-2018, AC-259-2018, AC-145-2019, AC-261-2019, AC-367-19, AC-367-19, AC-085-2020, AC-156-2020, AC-248-2020, AC-330-2020, AC-041-2021 y las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone, SE ACUERDA: Nombrar de forma interina por un plazo de tres meses más a la señora Elizabeth Quesada Romero con cédula No. 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL, a fin de que se finiquiten los trámites pertinentes para el nombramiento definitivo de la persona contadora municipal". Declarado definitivamente aprobado.

Por problemas de conexión el regidor Adrián Barboza Granados no está presente, por lo que el Presidente Municipal procede a realizar la sustitución del regidor Barboza por la regidora Carmen Fernández Araya para la votación de esta moción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-119-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 13, inciso f), 51 52 u 161 todos del Código Municipal, los acuerdos AC-153-2018, AC-164-2018, AC-259-2018, AC-145-2019, AC-261-2019, AC-367-19, AC-367-19, AC-085-2020, AC-156-2020, AC-248-2020, AC-330-2020, AC-041-2021 y las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone, SE ACUERDA: Nombrar de forma interina por un plazo de tres meses más a la señora Elizabeth Quesada Romero con cédula No. 1-1250-0646 como CONTADORA MUNICIPAL, a fin de que se finiquiten los trámites pertinentes para el nombramiento definitivo de la persona contadora municipal". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-21-21.

"Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 16 de junio del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
1- Oficio COR-AL-940-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando documento de la **Fundación Santo Hermano Pedro en relación con renuncia de representante municipal y propuesta de persona sustituta.**

2- Nota de la **señora Jacqueline Lizano Rodríguez mediante la que considera omisa la información** con que se atendió su solicitud trasladada a la Oficina de Plan Regulador.

3- Nota de la **señora Jacqueline Lizano Rodríguez conteniendo una serie de peticiones relacionadas con la Oficina de Plan Regulador.**

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio COR-AL-940-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando documento de la Fundación Santo Hermano Pedro en relación con renuncia de representante municipal y propuesta de persona sustituta.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-940-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08 de junio 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 72 del lunes 14 de junio 2021 con oficio de trámite número 243-21-I.

2- Que el documento trasladado de la Fundación Santo Hermano Pedro está suscrito por su representante legal Sor Claudina Angulo Camacho con cédula de identidad número 3-0139-0195 -lo cual es visible en la Certificación de Personería Jurídica de dicha Fundación anteriormente aportada-, y se emite en relación con la renuncia de la señora Sonia Elena Muñoz como Representante Municipal ante la Fundación de cita, por lo que proponen al Dr. Orlando Francisco Urroz Torres con cédula de identidad número 8-00510-0149 con domicilio en Escazú, 800 metros este del Banco Nacional, número de celular 8381-0149. De quien se adjuntó copia "simple" de su cédula.

Cita Sor Claudina Angulo Camacho que han tramitado por medio del Bufete Sfera Legal pero las propuestas han sido rechazadas, así como que el tiempo de tramitación ha imposibilitado cumplir ante los proyectos aprobados y pendientes en beneficio de la Fundación.

3- Que **anteriormente en fecha 09 de marzo 2021**, **ya había ingresado solicitud de la Fundación Santo Hermano Pedro de sustitución de la persona representante municipal por renuncia,** siendo que en dicha ocasión **se le previno mediante Acuerdo AC-047-2021** de Sesión Ordinaria 046, Acta 058 del 22 de marzo 2021, **de aportar la carta de renuncia autenticada, así como el curriculum vitae** de la persona propuesta para sustituir a la renunciante.

4- Que **con fecha 04 de mayo 2021 se recibió nuevamente solicitud de la Fundación Santo Hermano Pedro** de sustitución de la persona representante municipal por renuncia de la precedente, subsanándose el requisito anteriormente prevenido de carta de renuncia autenticada, sin embargo, **se cambió a la persona propuesta resultando que la misma no era vecina del Cantón de Escazú, por lo cual se previno tal hecho mediante el Acuerdo AC-082-2021** de Sesión Ordinaria 054, Acta 067 del 10 de mayo 2021.

5- Que con vista en los documentos que se han venido aportando se tienen como recibidos los siguientes:

a) Copia certificada del Pacto constitutivo de la Fundación Santo Hermano Pedro.

b) Certificación Literal del Registro Nacional, de la Fundación Santo Hermano Pedro, persona jurídica 3-006-682350.

c) Solicitud formal firmada por la Presidente y Representante Legal de la Fundación.

d) Carta de renuncia irrevocable de la señora Sonia Elena Aragón Muñoz a su puesto de Representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santo Hermano Pedro, debidamente autenticada.

B.- CONSIDERACIONES:

1- Que la señora Sonia Elena Aragón Muñoz de cédula de identidad número 1-1438-0427 fue nombrada Representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Santo Hermano Pedro mediante Acuerdo Municipal AC-197-14 de Sesión Ordinaria 220, Acta 331 del 14 de julio 2014.

2- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 establece:

"La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.
El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro ***por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación***.
El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito."
(El efecto **resaltado** no es del original)

3- Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 cuyo artículo Nº 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

*"**Artículo 2º—**El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.*
A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:
***a)** Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
***b)** Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
***c)** Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.*
***d)** La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo**.** Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*
a. Curriculum Vitae.
b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.
c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo
***e.** En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo."*

4- Que ese mismo Decreto en su artículo Nº 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

"Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:
a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.
b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.
d) ***Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.***
e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.
f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.
g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el Ministro de Justicia y Paz."
(El efecto **resaltado** no es del original)

5- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de los siguientes requisitos en relación con la persona propuesta para sustituir la renuncia de la persona representante municipal precedente:

5.1- Curriculum vitae de la persona propuesta.
5.2- Copia de la cédula de identidad **debidamente autenticada**.
5.3- Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.
5.4- Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante de la Municipalidad de Escazú.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo procedido a revisar detalladamente todos los documentos aportados en el caso de mérito, echa de menos el cumplimiento de los requisitos referidos a la persona propuesta para ser nombrada Representante de la Municipalidad de Escazú según lo advertido en el anterior Considerando 5; ello según los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338, según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP. Por lo que se sugiere se subsanen tales requisitos. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO" con cédula jurídica 3-006-682350, se notifica a dicha

Fundación, que a dicho efecto, deberá cumplir con los requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, en relación con los requisitos de la persona propuesta, citados en el Considerando 5 del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación interesada juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."

Por problemas de conexión el regidor Adrián Barboza Granados no está presente, por lo que el Presidente Municipal procede a realizar la sustitución del regidor Barboza por la regidora Carmen Fernández Araya para la votación de esta moción.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-120-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO" con cédula jurídica 3-006-682350, se notifica a dicha Fundación, que a dicho efecto, deberá cumplir con los requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, en relación con los requisitos de la persona propuesta, citados en el Considerando 5 del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación interesada juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez mediante la que considera omisa la información con que se atendió su solicitud trasladada a la Oficina de Plan Regulador.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento de la señora Lizano Rodríguez fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de junio 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 059, Acta 072 del lunes 14 de junio 2021 con el oficio de trámite número 261-21-E.
2- Que el tenor textual de la nota recibida es el siguiente:

"Por medio de la presente les saludo y con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar de nuevo la gran parte de la información que no fue dada por el Sr. alcalde Arnoldo Barahona en una nota enviada por mi persona a la secretaría del consejo municipal el día 21 de mayo del 2021, dicha solicitud fue trasladada mediante oficio el COR-SMI-023-2021 a la "Oficina del Plan Regulador" que según el oficio de traslado indica textualmente lo siguiente "resulta ser resorte de la Administración Municipal."

Ante estos hechos a continuación les indico la información negada en mi petición.

1. Informalidad de contestación de mi petición.

Mi petición no generó ningún oficio de contestación por parte de la administración, evitando así darme una respuesta concreta y congruente con mi petición de información. La información simplemente llego con un adjunto de pobre calidad, hasta ilegible con Pos siguientes documentos:

- *DAME-10-2021 (Alcaldía)*
- *Minuta sin número 01/02/2021 (Gestión Urbana)*
- *GU-30-2021 (02/02/2021) (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 17/02/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 24/02/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 10/03/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 17/03/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 08/04/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 14/04/2021 (Gestión Urbana)*
- *Minuta sin número 21/04/2021 (Gestión Urbana)*

2. Que en mi solicitud de petición no llegue a evidenciar lo siguiente:

- *Razonamiento técnico y legal sobre la convocatoria a Audiencia Pública del Plan Regulador de Escazú, publicada en La Gaceta a realizarse el día 05 de junio 2021.* ***Sin respuesta.***
- *Según acta 02 de la sesión ordinaria 02 del once de mayo del 2021, el presidente del Concejo Municipal de Escazú anunció la conformación de las diferentes comisiones, tanto ordinarias como especiales. En el acta se aprecia que la Comisión de Trabajo de Plan Regulador fue instaurada según le correspondía al Concejo Municipal. Favor razonar dentro del bloque de legalidad. ¿Por qué existiendo una Comisión de Trabajo de Plan Regulador, la supuesta oficina se tomó la atribución de convocar a una audiencia de modificación de plan regulador?* ***Sin respuesta.***
- *Aportar 103 todos los actos administrativos para la creación de la oficina de plan regulador de Escazú.* ***(parcialmente DAME-1O-2021- GU-30-2021) ver nota I***
- *Que va pasar con los regidores ya nombrados en la comisión plan regulador, si va existir oficina.* ***Sin respuesta.***
- *Al día de hoy no se ha publicado en redes sociales o periódico local dicha audiencia del 05 de julio del 2021, quien debe hacerlas y porque no se hizo al mismo tiempo de la publicación que la gaceta.* ***Sin respuesta.***
- *Aportar acuerdo para la creación de la oficina y/a destitución de los regidores que conformaban la comisión especial plan regulador.* ***Sin respuesta.***

- *Porque si el reglamento indica que la comisión debe ser conformada por un miembro de cada partido, porque de TERRA ESCAZU. No es parte de la comisión favor aportar el criterio técnico y legal para ello.* ***Sin respuesta.***
- *También solicito todas las Actas de la Comisión Plan Regulador, así como todos los dictámenes que se emitieran desde la creación de dicho órgano, adicional también solicito la razón de porque no son públicas dichas actas.* ***Sin respuesta.***
- *Favor aportar el acta o el dictamen de la comisión de hacendarios que dio autorización presupuestaria para Ja creación de la oficina plan regulador.* ***Sin respuesta.***

SOLICITUD:

Que se tenga por recibida la presente solicitud.

Que basados en el artículo 30, de la Constitución Política, garantiza a toda persona el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, esto como una forma de garantizar el control y la transparencia de la actividad de la Administración. Precisamente, es deber de la Administración procurar la documentación pedida y tenerla a disposición del administrado de modo oportuno lo que satisface el derecho a la información. Esto señores y señoras no está ocurriendo con mi solicitud así que insto a sus autoridades a la colaboración con dicha solicitud."

3- Que se extrae del contenido de la nota en conocimiento, la consideración por parte de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez de que su solicitud de información de fecha 21 de mayo 2021, trasladada mediante oficio COR-SMI-023-2021 a la Oficina del Plan Regulador -en razón de que lo solicitado resultó ser resorte de la Administración Municipal-; no fue debidamente contestada, negándosele la información según lo detalla en dicha nota.

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiada la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez se extrae del contenido de la misma que la temática abordada es referida a la contestación que recibiera por parte de la Administración Municipal a su Solicitud de Información de fecha 21 de mayo 2021, la cual considera omisa y por ende estima negado su derecho a la información tutelado por el numeral 30 de la Constitución Política; por lo que solicita colaboración con dicha solicitud. Por lo que debido a tratarse de una temática que resulta ser competencia de la Administración Municipal, se recomienda trasladar la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez en conocimiento y sus anexos, a la Administración Municipal para su debida atención. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso e) del Código Municipal; 4 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el oficio COR-SMI-023-2021 de la Secretaría Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal para su debida atención, la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y sus anexos, mediante la que manifiesta que la contestación recibida por parte de la Administración Municipal a su Solicitud de

Información de fecha 21 de mayo 2021, fue omisa y por ende estima negado su derecho a la información tutelado por el numeral 30 de la Constitución Política. Notifíquese este acuerdo a la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo."

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-121-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso e) del Código Municipal; 4 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el oficio COR-SMI-023-2021 de la Secretaría Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal para su debida atención, la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y sus anexos, mediante la que manifiesta que la contestación recibida por parte de la Administración Municipal a su Solicitud de Información de fecha 21 de mayo 2021, fue omisa y por ende estima negado su derecho a la información tutelado por el numeral 30 de la Constitución Política. Notifíquese este acuerdo a la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Adriana Solís indica que; en el Concejo Municipal anterior cuando se presentaban los informes de los Concejos de Distrito, se hacían como los informes del Alcalde, que se daban por conocidos y si alguien tenía una duda, se le hacía llegar al Acalde o a los síndicos, en este caso por la hora que es se podría hacer lo mismo.

El Presidente Municipal pregunta al Asesor Legal, si se puede hacer de esa manera.

El Asesor Legal responde que efectivamente, se puede hacer así.

PUNTO TERCERO: Se conoce nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez conteniendo una serie de peticiones relacionadas con la Oficina de Plan Regulador.

A.- ANTECEDENTES:
1- Que la nota en conocimiento de la señora Lizano Rodríguez fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 11 de junio 2021, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 059, Acta 072 del lunes 14 de junio 2021 con el oficio de trámite número 258-21-E.
2- Que dicha nota dirigida al señor Alcalde Municipal y al Concejo Municipal cuyo Asunto es: Petición de Información Oficina Plan Regulador, contiene una serie de apreciaciones de la señora Lizano

Rodríguez en torno a la génesis de la Oficina de Plan Regulador. Asimismo, realiza una lista de peticiones relacionadas con dicha Oficina Administrativa.

B.- RECOMENDACIÓN:
Con vista en las peticiones contenidas en la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez relacionadas con la Oficina del Plan Regulador, por tratarse de una temática que resulta ser competencia de la Administración Municipal, se recomienda trasladar la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez en conocimiento, a la Administración Municipal para su debida atención. Sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso e) del Código Municipal; 4 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal para su debida atención, la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez, mediante la que realiza una serie de peticiones relacionadas con la Oficina de Plan Regulador y la propuesta de modificación al Plan Regulador. Notifíquese este acuerdo a la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-122-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 30, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 31 inciso e) del Código Municipal; 4 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-21-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal para su debida atención, la nota de la señora Jacqueline Lizano Rodríguez, mediante la que realiza una serie de peticiones relacionadas con la Oficina de Plan Regulador y la propuesta de modificación al Plan Regulador. Notifíquese este acuerdo a la señora Jacqueline Lizano Rodríguez y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal procede a dar lectura al siguiente documento:

Acta: 073-21
Sesión: Ord. 060-21
Oficio: 275-21 E

Municipalidad de Escazú
Secretaría
10:53 am
21 JUN 2021
Hora:
Firma:
RECIBIDO

18 de junio de 2021

Estimados Señoras y Señores Regidores
Consejo Municipal de Escazú

Nos preocupan bastantes aspectos de los cambios en el Plan Regulador propuesto por la Municipalidad de Escazú, pero los más sobresalientes son:

1. La Municipalidad de Escazú no ha dado a conocer los **estudios que sustentan las propuestas del cambio al plan regulador.**

2. No se ha dado una **participación real de las comunidades de Escazú en el proceso de modificación** del plan regulador.

3. **Nos preocupa la propuesta del aumento de la zona comercial en Escazú que tiene vocación residencial,** que ya de por sí tiene carreteras saturadas por el tráfico, con ruido y contaminación cada vez mayores y sin la certeza de que el comercio beneficie a la gente del cantón.

4. Nos preocupa **la expansión del comercio en el área rural y agrícola** al sur del cantón, por no conocer los efectos sobre los impuestos y tarifas, así como la afectación ambiental que eso podría causar, por ejemplo, en las fuentes de agua potable y los riesgos naturales existentes en las áreas de mucha pendiente.

Las personas firmantes, vecinos y vecinas de Escazú, instamos a los y las regidoras del Consejo Municipal de Escazú, por el bien del cantón, **a NO realizar el siguiente paso de enviar al INVU las reformas a la zonificación del cantón** que presentó en exposición pública virtual, la Oficina del Plan Regulador el pasado 5 de junio de 2021. El futuro del cantón depende de ustedes y les exhortamos que detengan el trámite hasta que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer los estudios que justifican los cambios y la posibilidad de participar en la construcción de la propuesta sobre nuestras comunidades.

Publicado por CODECE con la coordinación de organizaciones comunales, vecinos y vecinas.

Cc. resiclasofamisae@yahoo.com Centro de Reciclaje San Antonio
Cc. mchavarria@coopasae.com COOPASAE R.L.
Cc. apd.lajas.elcarmen@gmail.com Asociación de Desarrollo Pro Lajas
Cc. adibe.bebedero@gmail.com Asociación de Desarrollo de Bebedero
Cc. c.a.c.escazu@hotmail.com Centro Agrícola Cantonal de Escazú
Cc. focomecr@gmail.com Foro Consultivo de Mujeres Escazú.
Cc. asociación.mujeres_escazu@yahoo.es Asociación de Mujeres de Escazú

MUNICIP. ESCAZU
18/06/2021 11:52

Adjuntamos las primeras 5 hojas de las 702 firmas recogidas hasta las 11:30 am del día 18 de junio de 2021 y la campaña sigue.

La síndica Jessica López menciona que; respeta la opinión de la regidora Adriana Solís, pero no necesariamente lo que se hizo en el Concejo Municipal Anterior, se tiene que hacer ahora y el informe de los síndicos es para el pueblo de Escazú, no solamente para este Concejo, por lo que considera que sí hay cosas importantes que el pueblo de Escazú debe conocer del trabajo que realizan los síndicos y los concejales, solicita respeto para el trabajo que realizan los Concejos de Distrito.

La regidora Adriana Solís responde que; en ningún momento quiso faltar al respeto a ninguno de los síndicos, lo hizo como sugerencia porque hoy la sesión se alargó demasiado y no le gustaría que los informes queden a medias por la hora, no necesariamente se tiene que hacer todas las veces los mismo, se pueden ver los informes el próximo lunes con más detenimiento, su intención era que quedaran por conocidos porque es un trámite que hay que hacer, pero de ninguna manera quiso faltar al respeto, porque tiene respeto por el trabajo que hacen los síndicos y cada uno de sus compañeros, no ve porqué tomarlo de esa manera, fue una simple sugerencia que le hizo al Presidente, en él quedaba si la aceptaba o no.

El Presidente Municipal pregunta a los síndicos si desean presentar sus informes.

La síndica Andrea Mora indica que; sí es importante presentar el informe, que la sesión se haya alargado, no es culpa de los síndicos.

La síndica Jessica López dice que sí desea presentar el informe.

El síndico Geovanny Vargas externa que también va a presentar el informe,

ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael número 05-2021.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Rafael
Informe 05-2021
14 de junio 2021

INFORME 05-2021
DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL 2020-2024
Proyectos Concejo de Distrito Ampliado de San Rafael de Escazú.

	GRUPO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO DADO POR INTERESADOS
	Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú.	Remodelación del salón comunal de Bello Horizonte de Escazú.	₡60 000 000,00
	Junta de vecinos de los Pinares	Remodelación del área del planche y área de play ground.	₡40 000 000,00
	Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.	Compra de equipo de audio	₡495 901,38
	Comité de vecinos de Urbanización Palermo	Compra de propiedad para parque en Urbanización Palermo	no se indicó
	Asociación Hogar Salvando al alcohólico de Escazú	Alquiler, Alimentación y gastos administrativos, servicios profesionales y cargas sociales	₡29 743 999,00
	Junta Administrativa I.E.G.B Pbro. Yanuario Quesada.	Camerinos de la plaza de deportes I.E.G.B Yanuario Quesada	₡90 712 000,00
		Construcción de 3 aulas provisionales y una bodega para materiales de mantenimiento	₡79 307 005,80
			₡300 258 906,18

Los proyectos fueron recibidos por el departamento de planificación de la Municipalidad de Escazú, estos proyectos fueron priorizados en sesión extraordinaria por el CDSR el día viernes 11 de junio 2021, los proyectos serán analizados por la administración y esta asignará presupuesto según corresponda para ser incluidos y ejecutados en el año 2022.

Geovanni A Vargas Delgado
Síndico San Rafael de Escazú 2020-2024

Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro número 06-2021.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Período 2020-2024

INFORME N°06-2021
Concejo de Distrito Escazú
Período 2020-2024

I. Período de informe

1.2 El período comprendido del 1 de Mayo 2021 al 2 de junio 2021.

II. Asistencia

2.1 Novena sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 05 de mayo de 2021 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Judith Ureña Aguilar concejal propietaria, Harold Alexander Méndez Jiménez y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

2.2 Primera sesión extra ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 13 de mayo del 2021 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Judith Ureña Aguilar, Karla Campos Fallas y Miguel José Moya Mena concejales propietarios, Harold Alexander Méndez Jiménez y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

2.3 Decima sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 19 de mayo con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Karla Campos Fallas, Judith Ureña Aguilar concejales propietarios, Adriana Barboza Aguilar, Harold Alexander Méndez Jiménez, Yamileth Morales Cerdas y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

2.4 Undécima sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 2 de junio 2021 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito Orlando Vega Delgado, Karla Campos Fallas, Miguel José Moya Mena, Judith Ureña Aguilar concejales propietarios, Harold Alexander Méndez Jiménez y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

III. Acuerdos

Sesión	N° Acuerdos
Sesión ordinaria 9 - 5 de mayo del 2021	4
Sesión extra ordinaria 1 - 13 de mayo del 2021	1
Sesión ordinaria 10- 19 de mayo del 2021	5
Sesión ordinaria 11 - 2 de junio del 2021	5
Varios	10
Total Mociones	**15**
Total Varios	**10**

3.1 Novena sesión ordinaria:

Inciso 1.-MOCIÓN: El concejal Orlando Vega recibe una queja de una familia que vive a la par del plantel municipal, la casa de la señora Martha Céspedes, nos envían fotos para mostrar que la enredadera que está del lado del plantel se está metiendo a la casa de la señora, tanto así que en el cielo raso se puede observar.

ACUERDO N°25-2021: El concejo de distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y cortar la enredadera del lado del plantel para evitar continúe metiéndose a la de la señora Céspedes.**Definitivamente aprobado.**

Inciso 2.- MOCION: La señora Silvia Rímola nos comenta que el día viernes 30 de abril 2021, ingresaron documentos con solicitud de recursos para perfiles de proyectos para ejecutar el 2022, estos deberán ser revisados y escaneados antes de ser enviados para su priorización, por consecuente no están todos listos. Es necesario realizar una sesión extraordinaria para priorizar los proyectos de concejo de distrito ampliado.

ACUERDO N°26-2021: El concejo de distrito de Escazú acuerda realizar una sesión extraordinaria el día jueves 13 de mayo del 2021 a las 6:00 pm para realizar la priorización de los proyectos de concejo de distrito ampliado.**Definitivamente aprobado.**

Inciso 3.- MOCION: Se recibe la solicitud de los vecinos de barrio el jardín donde ellos indican que en la esquina de la antigua soda María Fernanda se han presentado algunos choques, ya la esquina es muy cerrada y además en la parte norte hay una caja del ICE que dificulta la visibilidad, ese tramo de 100 metros tiene sentido este-oeste y oeste–este, ellos solicitan si es posible que esos 100 metros sean en un solo sentido este – oeste y así evitar más accidentes.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Período 2020-2024

ACUERDO N°27-2021: El concejo de distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y se realice un informe de si hay viabilidad que se realice el cambio de vía en esos 100 metros. Dirección: avenida 42, de acabados Camacho 100 al sur y dobla al oeste ese tramo de 100 metros al oeste hasta llegar a pulpería castros.**Definitivamente aprobado.**

Inciso 4.- MOCION: Ya fue aprobada la licencia de zoom para los concejos de distrito, el área de TI solicita que realicemos la capacitación para la plataforma zoom donde estemos todo el concejo de distrito.

ACUERDO N°28-2021: El concejo de distrito de Escazú acuerda realizar la capacitación el día viernes 7 de mayo 2021 a las 7:00pm.**Definitivamente aprobado.**

3.2 Primera sesión extra ordinaria: Recepción y priorización de los proyectos de distrito ampliado.

Inciso 1.- MOCIÓN: Revisados los proyectos se procede a realizar la priorización.

ACUERDO N°29-2021: Se priorizan los proyectos recibidos en la asamblea de concejo de distrito ampliado 2021 en el siguiente orden:

1- Fundación Santo Hermano Pedro proyecto Restauración de puertas, marcos y closet de dormitorios – Casa Reina de los Ángeles y San Miguel Arcángel. ¢5.100.000.00
2- Junta de Educación de la Escuela Corazón de Jesús proyecto Equipo de vigilancia para la Escuela del barrio Corazón de Jesús. ¢2.733.760.00
3- Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú proyecto Programa de Becas 2022 y tutorías. ¢40.100.000.00
4- Asociación Costa Rica Aprende proyecto Alquiler de instalaciones y pago de servicios públicos y programa de acompañamiento integral. ¢33.000.000.00
5- Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios proyecto Programa de Becas 2022. ¢17.301.345.00

Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

3.2 Decima Sesión Ordinaria:

Inciso 1.-MOCIÓN: Se recibe el oficio COR-AL-833-2021, La junta de educación está solicitando se le apruebe el cambio de destino de la partida específica, según la Ley 7755, del proyecto: "Cambio total de canoas de la Escuela Barrio Corazón de Jesús (instalaciones principales y anexos) a Pintura Total de la Escuela Barrio Corazón de Jesús (instalaciones principales y anexos). La razón principal es porque ese proyecto fue ejecutado con fondos propios de la junta de educación, debido a su urgencia.

ACUERDO N°30-2021: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda aprobar la solicitud de cambio de destino de los recursos de la partida específica de la Ley 7755 otorgados a la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús. En lugar de realizar el cambio total de canoas, se le dé al nuevo destino que es: "Pintura total de las instalaciones de la Escuela del Corazón de Jesús". **Definitivamente aprobado.**

Inciso 2.- MOCION: La sindica Andrea Mora comenta que en la calle los profesores al frente del tanque de AyA, existe un caño donde caen aguas residuales, al parecer provenientes de una propiedad, lo que con lleva a que exista multiplicación de insectos, cucarachas, roedores y mosquitos, así mismo hay presencia de mal olor en la zona, todo esto afecta a los vecinos del lugar. Se adjuntan fotografías.

ACUERDO N°31-2021: Solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para enviar a inspeccionar la zona y corroborar si es un asunto del ministerio de salud apoyarnos con el trámite correspondiente.**Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

Inciso 3.- MOCION: La sindica Andrea Mora comenta a los miembros del concejo de Distrito que es posible que ya se nos vaya a facilitar la propiedad donde se realizara el proyecto de la huerta urbana, comenta que se llevara a cabo los 3 distritos juntos y que es necesario que vayamos trabajando en los siguientes pasos.

ACUERDO N°32-2021: El Concejo de Distrito de Escazú propone al concejal Miguel Moya para que se encargue de diseñar el afiche que será utilizado para realizar el volanteo por la zona donde se ubicara la huerta. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 4.- MOCION: La sindica Andrea Mora comenta que es importante que el concejo de distrito cuente con una línea de teléfono que sea diferente a los números personales de nosotros.

ACUERDO N°33-2021: El Concejo de Distrito de Escazú propone que se compre una tarjeta sim para que sea habilitado para la comunidad. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 5.- MOCION: La sindica Andrea Mora comenta que hay un hueco en la acera del estadio Nicolás Masis el cual representa un peligro para las personas que caminan por esa zona. Se adjuntan fotografías.

ACUERDO N°34-2021. El concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que se repare el hueco en la acera del estadio Nicolás Masis, así mismo acuerda trasladar este acuerdo al concejo de distrito de San Antonio ya que por localización es a ellos que les corresponde dar el seguimiento.**Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

3.3 Undécima Sesión Ordinaria:

Inciso 1.-MOCIÓN: La Sindica Andrea Mora comparte a este concejo de Distrito, la solicitud de la Señora Marta Mora Céspedes dueña de la casa nos comenta que su propiedad colinda con el plantel Municipal y que del lado del plantel el caño o alcantarilla que hay para sacar el agua de las lluvias y demás, se encuentra en mal estado, ella nos informa que hace algunos años existía por el frente donde pasa la carretera había un hueco que era donde iba toda esa agua, pero ahora está tapado, razón por la cual el agua cuando llueve se rebasa y se está filtrando a las paredes de su hogar.
Ubicación: Escazú de la pulpería la Violeta 250 metros al sur casa a mano derecha, portón color negro, contiguo al plantel Municipal.

Se adjuntan fotografías de las paredes del inmueble y de la alcantarilla y caño del plantel municipal.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

ACUERDO N°35-2021: Solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para realizar una inspección del lugar y colaborar con la reparación o solución que se disponga para que el agua no continúe filtrándose y causando daños a la casa de habitación. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 2.- MOCION: La Sindica Andrea Mora, nos comenta sobre un proyecto que entro por concejo de distrito ampliado de la Asociación Deportiva San Miguel, el proyecto fue recibido como corresponde sin embargo los proyectos deportivos no entran por parte del Concejo de distrito si no por medio del Comité de Deportes

ACUERDO N°36-2021: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda trasladar el proyecto de la Asociación Deportiva San Miguel al comité cantonal de deportes para lo que corresponda. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 3.- MOCION: La Sindica Andrea Mora, nos comenta la importancia sobre definir una fecha para hacer el volante de las huertas urbanas.
El proyecto se llevará a cabo inicialmente en San Antonio de Escazú, en una propiedad que se encuentra en la urbanización calle las brujas, mismo que será utilizado hasta que se desarrolle un complejo de parque, proyecto contemplado por el Concejo de Distrito de San Antonio.
Debido a que el proyecto del parque requiere una planeación que abarcaría tiempo en papeleo y demás gestiones, se toma el acuerdo interdistrital, de utilizar esta propiedad para dar inicio con las huertas urbanas.

ACUERDO N°37-2021: El concejo de Distrito de Escazú acuerda que la fecha adecuada para realizar el arte del volante, sea en 10 días hábiles quedando lista para el 16 de junio. Y luego proceder a la entrega de los mismos en las diferentes zonas y ampliar la divulgación. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 4.- MOCION: La sindica Andrea Mora recibe la información de que una señora vecina de San Antonio de Escazú y otro señor ya debidamente ubicados, están utilizando la embestidura de miembros del concejo municipal haciéndose pasar como regidora, luego como sindica y finalmente como concejal y se ha presentado a calles y barrios, incluso se reunieron con algunos vecinos para informar a su manera algo del plan regulador y a la vez mal informar algunas cosas que se han venido trabajando pero que no se ha tomado ningún acuerdo, además estas personas están recogido firmas.
Por lo que se menciona la importancia de hacer un comunicado a la población alertándolos sobre estos falsos miembros y que en ningún momento ningún miembro de los concejos de distrito de Escazú no hemos visitado ningún barrio ni tampoco hemos programado visitas para hablar sobre el plan regulador.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

ACUERDO N°38-2021: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda realizar la divulgación de los miembros de este concejo de distrito, donde se cuente con fotografía, nombre completo y partido político que representan, solicitar a la municipalidad interponer sus buenos oficios para publicar también esta información. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 5.- MOCION: La sindica Andrea Mora comenta la necesidad de habilitar sola línea telefónica para el concejo de distrito, y no utilizar nuestros números personales, de manera que se disponga esa línea para atender las necesidades de la comunidad.

ACUERDO N°39-2021: El concejo de distrito de Escazú acuerda habilitar una línea telefónica para ser contactados por la comunidad y a su vez realizar un comunicado en las plataformas de Facebook. **Definitivamente aprobado.**

ASUNTOS VARIOS

Inciso 1.- Se informa a los compañeros sobre los avances de los proyectos, se va a realizar la acera que está en el tanque del A y A en la calle de los profesores.

Inciso 2.- Se informa que la tapa de la alcantarilla de la hulera ya está lista que solo falta realizar un sistema de entubado en esa zona.

Inciso 3.- Se les explica a los concejales el proyecto que estamos trabajando los 3 distritos.

Inciso 4.- Se adjunta solicitud de los vecinos de la calle 120, las firmas correspondientes y la propuesta de la ubicación del espejo.

San José, Escazú 5 de mayo 2021

Atención Consejo de Distrito de Escazú

Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de la calle 120, por medio de la presente deseamos solicitar la ayuda de ustedes para buscar una posible solución para el problema que tenemos en nuestro barrio.
Ubicación de la panadería porras 400 metros al este, al final de la calle de los profesores, somos los vecinos que vivimos en la calle paralela que se encuentra en sentido sur – este, en la intersección que hay entre Av40 y la calle 120 contamos con un semáforo de seda,

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

pero aun así presentamos problemas en cuanto a la visibilidad, al realizar dicha salida no podemos observar los carros que vienen en sentido sur – norte.

La propuesta es solicitar un espejo en la esquina norte – oeste que estaría diagonal a la calle paralela.

Agradecemos de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar.

Adjuntamos fotografías de la zona y también la firma de los vecinos que realizamos esta solicitud.

Final de la calle de los profesores, intersección Av40 y calle 120

Es en esta esquina donde según nuestra apreciación el espejo quedaría bien, sin embargo, si ustedes realizan el estudio y consideran una mejor propuesta, estamos anuentes.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

COLOCACION DE ESPEJO, SOBRE CALLE 120 "SAN MIGUEL"

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Santiago Fernández S	1818027	
Liddiana Torres Rivera	1821 622	
Adriana Artavia Herrera	60424 0644	
Andrey Torres Moya	1-1491-0724	
Randall Alvarado S.	1-897-870	
Hillary Alvarado Rivera	1-1723-0958	
Yorleny Rivera Fallas	109600618	
José Rivera Fallas	113400946	
Omar Rivera	104510180	
Mario Gutierrez	1444 294	
Omar Rivera Fallas	917390814	
[illegible] Hidalgo	1496167	
Ma Eugenia [illegible]	1570 910	
Carolina Alvarado Rivera	118130654	
[illegible]	1385841	
Nayari Morales Solano	1-1426 0019	
Ayrton Calderon Sandi	114470565	
Joselyn Jimenez C	1-1813-0145	
Juan José Sánchez Delgado	1-1565-0160	
Julieth Martinez	C07113728	
Juan Carlos Z.J.	1-0706-0491	
Adriana Mora Salas	3-333-697	
Ana Rivera Salas	1-1026 683	
Mauricio Campos Rojas	4164727	
César Ramirez Morales	1-1644-094	
José A. [illegible]	9-066-814	
[illegible]	1-766 897	
Marian Porras M	1-635-642	
Ronald Muñoz Cerquera	9-074-741	
Ricardo Rivera [illegible]	1-836204	
Vivian Mora Rivera	1-1133-0532	
Mauricio Campos A.	107440801	
Evelyn Mora Rivera	112330952	
Juan Carlos Peña Sand	108590507	
Ramón Porras González	14171024	
Flor de Ma [illegible]	1-375-791	
Ma Soledad Porras Arias	1-1350 0116	
Jonathan Soto [illegible]	1-1129 0581	
Victor Manuel	1-0493-0580	
Juan Diego [illegible] D.	116830035	
Yancy Delgado D	104870990	
[illegible]	115160699	
Fabricio Solis C	117430293	
Magdalena [illegible]	115550551	

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

COLOCACION DE ESPEJO, SOBRE CALLE 120 "SAN MIGUEL"

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Efrain Loria Gamboa	1363397	
Efrain Loria Gamboa	1977246	
Efrain Loria Gamboa	1-1100-0162	
Roxana Araya	1559690	
Magdalena Gamboa	1-494-099	Magdalena G. Ch.
Nadia Mora Rivera	1-1501-0124	
Juanita Mancangeli	110790035	
Vito Castro Benavides	1-1106-0130	
Julieth Martinez	C01773728	
Roger Rodriguez	155811469422	
Isabella Loria	118570402	
Patricia Badilla Abarca	110090238	
Johan Loria Gamboa	1-0951-0372	
Vivian Badilla Abarca	1-1118 0198	Vivian Badilla Abarca

Inciso 4.- Se le recuerda al síndico Ernesto Álvarez la recolección de las firmas para adjuntar a la solicitud de calle los gatos y el barrio el jardín.

Inciso 5.- Se comentan los pasos a seguir para el proyecto de huertas urbanas.

1. Realizar una reunión con las personas miembros de los concejos de los 3 distritos que vamos a trabajar en el proyecto.
2. Realizar visita a la propiedad que será asignada para ver las características de la misma.
3. Diseñar el plano.
4. Reunir el material que se va a necesitar.
5. Realizar el Volanteo para invitar a los vecinos de la zona a formar parte de este proyecto.
6. Conformar un grupo de whatsapp con los vecinos que estarán en el proyecto.
7. Programar el día de la construcción de la huerta.
8. Iniciar con las capacitaciones.

Inciso 6.- Se muestra a los compañeros el arreglo que se realizó por medio de la administración de la acera en la calle los profesores al frente del AyA.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Período 2020-2024

Inciso 7.- Se adjuntan fotos del arreglo que se realizó en la esquina suroeste de la hulera donde se hizo un sistema de entubado y se tapó la alcantarilla.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

Inciso 8.- Se lee a los colegiados de este concejo que el oficio COR-AL-846-2021contiene el avaluó que se realizó a petición de este concejo al puente que se encuentra en Barrio Hollywood, donde se arrojan las siguientes conclusiones:

- Presenta exceso de vibración al paso de vehículos livianos.
- La socavación que se evidencio es de grado 5 comprometiendo la estabilidad de la estructura.
- No presenta registro de mantenimiento, se observan arboles con raíces que han deteriorado los elementos de la subestructura.
- Las vigas principales representan un deterioro avanzado de corrosión con pérdidas de sección lo que podría comprometer el paso de vehículos por el mismo.

Se concluye que este paso debe ser incluido dentro del presupuesto ordinario o extraordinario de la Municipalidad para realizar una obra de mayor impacto debido a su deterioro.

Realizar levantamiento topográfico para definir colindancias.

Figura 4 Viga Cabezal y aletones

Agrietamiento en 1 y 2 direcciones en elementos de bastión, viga cabezal y aletones. Se evidencia la presencia de raíces adosadas al bastión.
Además, losa de concreto con descascaramiento y presencia de eflorescencia.

Figura 5 Losa de concreto (superficie inferior).

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°06
Periodo 2020-2024

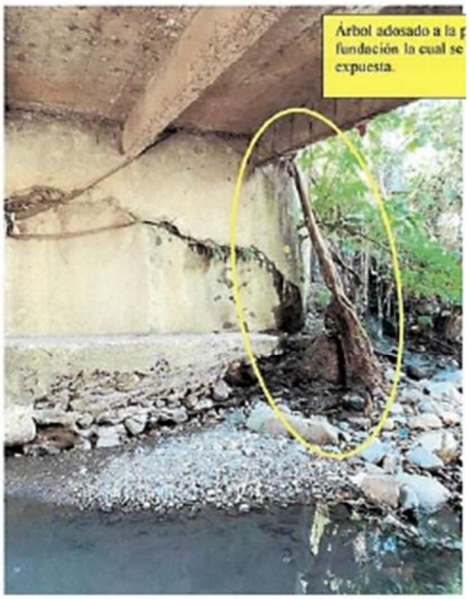

Figura 6 Vigas principales (externa aguas abajo)

Inciso 9.- Se informa a los miembros de este concejo que según el seguimiento del acuerdo que se trasladó al concejo de distrito de San Antonio, la solicitud de los vecinos de la avellana, frente al súper la luz que denunciaron sobre los desechos tradicionales y no tradicionales que se están tirando en la zona, la síndica Jessica López nos indica que ya se dio el trámite correspondiente y que el rotulo será colocado en los próximos días.

Inciso 10- Se comenta sobre el programa de vacunación que se está desarrollando en el cantón por parte de coopesana, información importante para nuestro conocimiento en el caso que alguien nos pregunte.

Sra. Andrea Mora Solano
Síndica Propietaria

Sr. Ernesto Álvarez
Síndico Suplente

Se cierra la sesión al ser las doce media noche.

Carlomagno Gómez Ortiz	***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***
Presidente Municipal	***Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo